





# INVITACIÓN PÚBLICA PROPONER SECOP I

## N° 0004.I.P.A.P.2021

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS BIODEGRADABLES TALES COMO: PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA

## SAN JUAN DE PASTO NARIÑO - ABRIL 2021











#### INTRODUCCIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número N° 004-I.P.A.P. 2021

El objeto del Contrato es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS BIODEGRADABLES TALES COMO: PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA"

El proceso de aseo limpieza y desinfección, aplica directamente al cumplimiento del objetivo estratégico: "mantener la condición de hospital verde y sostenible", así mismo como hospital de tercer nivel de complejidad, acreditado con altos estándares de calidad, debe acoger protocolos estandarizados por parte del hospital en lo referente al proceso de limpieza y desinfección hospitalaria.

El proceso de limpieza y desinfección es transversal a la institución siendo uno de los procesos de apoyo más importantes al eje de seguridad del paciente.

El personal es asignado en los diferentes servicios asistenciales y administrativos del hospital en turnos para cubrimiento de las 24 horas del día, en las dos (2) edificaciones de cinco (5) pisos cada una, que incluyen habitaciones de pacientes, estaciones de enfermería, áreas de apoyo asistenciales, aras administrativas, pasillos, puentes, escaleras, ascensores, buses de recolección de sangre, unidades sanitarias, áreas externas y jardinería en general, dicho personal es necesario para garantizar la continuidad en la prestación de servicios.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la matriz de riesgos, el anexo técnico, cronogramas, el borrador de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Los interesados podrán presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER**, en atención a que el presupuesto es superior a 1.000 S.M.L.M.V.

La publicación de este borrador de pliego de condiciones o sus equivalentes, no genera obligación para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. de dar apertura al proceso de selección.











#### **RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2845 de 2019, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.

Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP. No se atenderán consultas personales, telefónicas o escritas por un medio diferente al señalado. Ningún convenio verbal con personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.

El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no asume responsabilidad de reembolso alguno.

Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugares o plataformas diferentes a las exigidas en este pliego.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control











de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.

Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son preclusivos y perentorios, en virtud del principio de Economía de la Contratación Estatal, y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.

Los proponentes aceptan, y junto con su propuesta se obligan a la ejecución del objeto contratado, asumiendo bajo su competencia y autonomía los riesgos que se presenten.

Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la plataforma SECOP I.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al borrador de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través la plataforma indicada en el presente documento.

En este sentido, en caso de que el proceso se adelante mediante la plataforma SECOP I, cualquier documento, observación o apreciación que se presente en un medio diferente a este, se entenderá como no escrita.









## **CAPÍTULO 1**

#### 1.1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

## INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 1, del Capítulo I del Acuerdo 0014 del 2019 por el cual se adopta el estatuto contractual para el HUDN y la Resolución No.2945 de 2019 por la cual se adopta el Manual de contratación del HUDN en su Capítulo I, Numeral 1.7, el Hospital Departamental de Nariño E.S.E, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

## **ACCIONES ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

## CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.











La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la Entidad, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

## COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### **COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

 La correspondencia física debe ser entregada en la calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar en la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica en la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. jornada continua - horario de atención al público. La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com.











La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co)

#### Dicha solicitud deberá:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a [Sección de la Entidad]
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico dentro del término referido en la cronología del proceso de contratación, respecto a las observaciones recibidas extemporáneamente no se entregará respuesta en el término del cronograma del proceso y solo se responderán previa decisión del comité de contratación en los términos del derecho de petición.

En todo caso, se reitera que cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

#### **IDIOMA**

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la











cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

## LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

#### **APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

#### **RESPONSABILIDAD**

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

#### MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.











#### **CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

## IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE una vez se realice el cierre del proceso. Por consiguiente, una vez presentada no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto en la garantía de seriedad de la oferta.

## DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico
- Estudios y documentos previos
- El borrador y pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas, así como las garantías allegadas.











El certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuestal.

## INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

## **DEFINICIONES**

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado integral, natural y obvio.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Auto certificación	Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
	Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
	Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.











Adjudicación	Es la decisión final de El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Subcontrato	Es el acto jurídico suscrito entre un contratista y un tercero mediante el cual el tercero se compromete a ejecutar en forma total la obligación principal que de manera originaria correspondería ejecutar al contratista, y que para la referida ejecución asumió la dirección y control del objeto contractual.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia











Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <u>www.superfinanciera.gov.co</u>

#### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de: MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE OCHO PESOS (\$1.319.182.828) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual es el valor estimado previamente en la bibliografía que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente Invitación Pública a Proponer provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 193

Fecha: 26 de marzo de 2021.

Valor: MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE

OCHO PESOS (\$1.319.182.828)

#### PRESUPUESTO DISCRIMINADO

## HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. PROCESO TERCIARIZADO ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION 2021.

ITEM	ITEM DESCRIPCION			
PERSONAL	59 OPERARIAS (OS), 2 SUPERVISORAS, 2 OPERARIOS AUTOCLAVES, 1 JARDINERO Y 1 TECNICO - ING. AMBIENTAL. TOTAL 65.	\$	122.236.532	
INSUMOS	BOLSAS, CONTENEDORES (TODOS TAMAÑOS), DESINFECTANTES, DESENGRASANTES, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, ELEMENTOS ASEO, GUANTES, ETC.	\$	34.949.387	
TOTAL PERSONAL MAS PROME	EDIO MENSUAL INSUMOS 2021	\$	157.185.919	
GASTOS ADMON - LEY 1607-2012- ART. 46.	\$	15.718.592		
IVA :	\$	2.986.532		
VR. ME	NSUAL	\$	175.891.044	











VR. POR 7.5 MESES - DEL 16 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 1.319.182.828
VIGENCIAS	2021

## **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E**

	INSUMOS								
	PERIODO: VIGENCIA 2021								
	INSUMOS LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS <u>MENSUAL</u>								
					VA	LORES			
No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ÍTEM INCLUIDO IVA		
1	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (20 Litros) Estampada con logo Institucional	Unidad	7.000	284	54	337	2.361.555		
2	Bolsa Biodegradable Verde Calibre 1.6 (20 Litros) Estampada con logo Institucional	Unidad	1.800	284	54	337	607.257		
3	Bolsa Biodegradable Gris Calibre 1.6 (20 Litros) Estampada con logo Institucional	Unidad.	700	284	54	337	236.156		
4	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (53 Litros) Estampada con logo Institucional	Unidad	9.000	324	62	386	3.470.040		
5	Bolsa Biodegradable Verde Calibre 1.6 (53 Litros) Estampada con logo Institucional	Unidad	4.000	324	62	386	1.542.240		
6	Bolsa Biodegradable Gris Calibre 1.6 (53 Litros) Estampada con logo Institucional	Unidad	2.600	324	62	386	1.002.456		
7	Bolsa Biodegradable Azul Calibre 1.6 (53 Litros) Estampada con logo Institucional	Unidad	600	324	62	386	231.336		
8	Bolsa Biodegradable <u>Roja</u> Calibre 2.5 ( <u>110 litros</u> )Estampada Con Logo Institucional	Unidad	4.000	729	139	868	3.470.040		
9	Bolsa Biodegradable <u>Verde</u> Calibre 1.6 ( <u>110litros</u> ) Estampada Con Logo Institucional	Unidad	1.000	729	139	868	867.510		
10	Bolsa recolectora Biodegradable Gris Calibre 1,6 (110litros)Estampada Con Logo Institucional	Unidad	550	729	139	868	477.131		















	_					,	
	Bolsa Biodegradable Roja Calibre		400			0.440	
11	1.6 (Carros Recolectores)	Unidad	400	2.025	385	2.410	963.900
	Estampada con logo Institucional						
	Bolsa Biodegradable Verde Calibre						
12	1.6 (Carros Recolectores)	Unidad	100	2.025	385	2.410	240.975
	Estampada con logo Institucional						
4.0	Bolsa Biodegradable Gris Calibre	Unidad				0.440	400 400
13	1.6 (Carros Recolectores)		50	2.025	385	2.410	120.488
	Estampada con logo Institucional						
	Bolsa Biodegradable Roja Para	Unidad					
14	Residuos de Sangre Devolución		250	81	15	96	24.098
	Laboratorio. Estampada Con Logo						
	Institucional( de qué tamaño)						
4-	Bolsa Biodegradables Blancas de	Unidad	050	0.40	40	000	404.040
15	55 litros sin logo, para ropa		350	243	46	289	101.210
	Pacientes						
	Bolsa Biodegradable de	Unidad					
16	polipropileno perforada		3.000	446	85	530	1.590.435
	transparente para autoclave de						
	central de acopio( de qué tamaño)						
	Contenedores de material rígido	Unidad					
17	impermeable, con tapa y pedal,		80	52.650	10.004	62.654	5.012.280
	boca ancha capacidad: 20 Litros						
	(10 verdes, 60 rojos, 10 grises)						
	Contenedores de material rígido	Unidad					
18	impermeable, con tapa y pedal,		30	52.650	10.004	62.654	1.879.605
	boca ancha capacidad: 53 Litros						
40	(20 rojos, 5 verdes , 5 grises)			4.050	770	4.000	40.070
19	Valdés plásticos de 10 litros	Unidad	4	4.050	770	4.820	19.278
20	Desmanchador liquido de	Galón	22	13.250	2.518	15.768	346.885
	superficies						
21	Detergente y desengrasante	Galón	30	37.876	-	37.876	1.136.280
	neutro líquido biodegradable.						
22	Hipoclorito De Sodio 13% (solo	Galón	15	9.076	1.724	10.800	162.007
	para lavado traperos)						
23	Liquido Limpiavidrios	Galón	18	9.832	1.868	11.700	210.601
24	Ambientador Liquido	Unidad	30	7.850	1.492	9.342	280.245
25	Atomizador plástico, Reutilizable,	Unidad	30	5.042	958	6.000	179.999
	Capacidad 500 cc , con pistola			<b>-</b>			
26	Bomba manual de caucho para	Unidad	2	2.521	479	3.000	6.000
	destapar Baños		_			3.000	0.000
27	Cepillo con mango para lavar a	Unidad	10	1.681	319	2.000	20.004
<u> </u>	mano						_5.50.
28	Cera Emulsionada Antideslizante	Unidad	10	10.530	2.001	12.531	125.307
20	Neutra		10	TO:030	2.001	12.531	120.301
00	Churrusco o cepillo con base para	Unidad	40	0.044	FF2	2.500	24.000
29	sanitario Baño		10	2.941	559	3.500	34.998













	Organizar plásticos porta escobas	Unidad					
30	medida aprox. 40 cm de largo x 6.5 de ancho	Omuau	2	5.000	950	5.950	11.900
31	Escobas cerdas suaves con mango forrado en plástico	Unidad	35	6.302	1.197	7.499	262.478
32	Escobas cerda dura con mango forrado en plástico	Unidad	15	3.781	718	4.499	67.491
33	Recogedor Plástico con mango forrado en plástico	Unidad	10	2.437	463	2.900	29.000
34	Trapero de microfibra con mango forrado de plástico. Ref. 300 gramos	Unidad.	60	16.000	3.040	19.040	1.142.400
35	Paños de microfibra para limpieza de superficies: Color Blanco para administración (cantidad = 20). Color verde para habitaciones asistenciales (cantidad = 40). Color azul para estaciones de enfermería (cantidad = 40). Color rojo para baños (cantidad = 60). Medidas: 40 * 40 unidad de medida(cm).	Unidad.	160	2.000	380	2.380	380.800
36	Mopas de microfibra para limpieza terminal en las asistenciales (techos, paredes y ventanas). Repuesto. Medidas de 30 cm * 15 cm aprox.	Unidad	116	10.000	1.900	11.900	1.380.400
37	Porta mopas en T para limpieza terminal.	Unidad	40	13.000	2.470	15.470	618.800
38	Paq Blanco, Rojo y Café de 17": 3 por cada color	Unidad	3	44.538	8.462	53.000	159.001
39	Paq Blanco, Rojo y Café De 20":5 por cada color	Unidad	3	44.538	8.462	53.000	159.001
40	Aragan Completo Grande o brillador con mango y armazón medida aprox. 110 cm de largo (trimestral)	Unidad	3	36.450	6.926	43.376	130.127
41	Aragan Completo Pequeño o brillador con mango y armazón medida aprox. 60 cm de largo (trimestral)	Unidad	3	34.020	6.464	40.484	121.451
42	Esponjas grises	Unidad	110	840	160	1.000	109.956
43	Guantes de caucho color Amarillo, tipo Industrial calibre 18	PAR	35	4.626	879	5.505	192.673
44	Guantes de caucho color Rojo, tipo Industrial calibre 35	PAR	55	3.782	719	4.501	247.532













45	Guantes de caucho color Negros, tipo Industrial calibre 35	PAR	50	3.600	684	4.284	214.200
46	Marcadores Permanentes	Unidad	30	1.261	240	1.501	45.018
47	Lapiceros tinta negra permanente	Unidad	30	504	96	600	17.993
48	Maccarilla Decechable y caia		50	16.800	-	16.800	840.000
49			150	5.427	-	5.427	814.050
50	Mono gafas	UN	10	10.000	-	10.000	100.000
51	Peróxido de hidrogeno 30 % al 50 % en concentración.	GALON	6	20.250	-	20.250	121.500
52	Polainas desechables	PAR	70	1.000	-	1.000	70.000
53	Batas desechables manga larga no estériles	Unidad	80	1.000	-	1.000	80.000
54	Gorros desechables	Unidad	70	810	-	810	56.700
55	Guantes de nitrilo cajas x 100	Caja	5	40.336	-	40.336	201.680
56	Paquete Toallas de mano	Unidad	4	5.042	958	6.000	24.000
57	Viruta	Unidad	3	10.084	1.916	12.000	36.000
58	Cera roja X 500 gramos	Unidad	2	6.075	1.154	7.229	14.459
	SU	B - TOTAI					34.368.922
		INS	UMOS				
59	Kit de mercurio	Unidad	1	70.000	13.300	83.300	10.413
60	Kit para derrame de sustancias químicas (1 cada dos meses).	Unidad	6	60.000	11.400	71.400	53.550
61	Bombas de aspersión de un (1) litro. Trimestral	Unidad	2	22.000	4.180	26.180	6.545
	SU	B - TOTAI				•	70.508
	INSUM	IOS MENS	<b>UALES J</b>	ARDINERÍ	4		
61	Galón de Gasolina (para guadaña) - Consumo a demanda.	GALON	3	7.900	-	7.900	23.700
62	Abono Orgánico: Desarrollo, florescencia, curativas y preventivo	KILO - C/U	1	10.000	-	10.000	10.000
63	Tierra abonada de vivero	BULTO	3	6.000	-	6.000	18.000
64	Tierra abonada humus	BULTO	1	20.000	-	20.000	20.000
65	Fungicidas (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1	52.000	9.880	61.880	61.880
66	Fertilizante (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1	49.200	9.348	58.548	58.548
67	Herbicida (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1	25.000	4.750	29.750	29.750
68	Insecticida (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1	32.000	6.080	38.080	38.080













69	Begonias o clavelinas o cinerarias marítimas o cobertura vegetal a petición de la Supervisión	Unidad	50	5.000		5.000	250.000
	SU	B - TOTAI	_				509.958
	TOTAL					\$34.949.387	

## **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio a desarrollarse es Contratar la prestación de Servicios para el proceso de Gestión ambiental que comprende, las actividades de Limpieza y desinfección hospitalaria, en áreas administrativas y asistenciales, manejo integral de residuos hospitalarios y mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento de zonas verdes, el cual incluye mano de obra y suministro de productos y elementos de limpieza, desinfección y jardinería, productos biodegradables para el hospital universitario departamental de nariño e.s.e.

#### Código UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION					
76101500	DESINFECCION					
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS					
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS					
76121600	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS					
76121900	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS					

## **ÍTEMS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:**

DISTRIBUCCION DE PERSONAL EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PRESTARÁ EL SERVICIO 7/24/365 CON PERSONAL EN LAS AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS:

CONSOLIDADO PERSONAL DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN 2021











EDIFICIOS	AREAS	NO. PERSONAS
5 TORRE - UCS	5TO PISO UCS - HEMODIALISIS, INTERMEDIO UCI, AUDITORIO, HALL 1 Y 2, PASILLOS Y BAÑOS	2
5 EDIF. PCPAL	5TO PISO EDF. PCPAL - ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	2
4 TORRE . UCS	4TO PISO UCS - PUENTE	3
4 EDIF. PCPAL	MEDICINA INTERNA - ORTOPEDIA - CUARTOS MEDICOS Y AREAS ADTIVAS	3
3 TORRE - UCS	UCIA	8
3 EDIF. PCPAL	UCIN - G.O S.P LACTARIO - PASILLOS DE PISO	4
2 TORRE - UCS	QUIROFANOS	3
	CIRUGIA GENERAL - CARDIOLOGIA - NUTRICION (UN ALA)	2
2 EDIF. PCPAL	CENTRAL DE ESTERILIZACION	1
2 EDIF. PCPAL	BANCO DE LECHE HUMANA - MADRE CANGURO - CENTRAL DE GASES - CENTRAL DE ESTERILIZACION (ANTIGUA) - PUENTE	2
ASISTENCIALES	FARMACIA - PATOLOGIA - AUDITORIA CUENTAS MEDICAS - FACTURACION II - JURIDICA II - ATENCION AL USUARIO - PASILLO FARMACIA.	2
PRIMER PISO	CENTRAL DE MEZCLAS FARMACEUTICAS	1
PRIMER PISO	URGENCIAS - PASILLO DE LADO A LADO	12
PRIMER PISO	* CONSULTA EXTERNA (26 CONSULT. CON BAÑOS, SALA DE ESPERA, PASILLOS, VENTANALES, BAÑOS PASAMANOS), AUDITORIA MEDICA.  * REHABILITACIÓN (CONSULTORIOS, BAÑOS, HIDROTERAPIA, SALA DE MAQUINAS, SENDERO, VENTANALES).  * TRABAJO SOCIAL.  * IMÁGENES DIAGNOSTICAS.  * ESTADISTICA.	4
PRIMER PISO	ONCOLOGIA, RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, PSICOLOGIA, COORD. DE SOPORTE TERAPEUTICO, CONSULTORIOS, BUNKER, SALAS, PASILLOS, BAÑOS, BODEGAS, SALA DE ESPERA GRANDE, JURIDICA Y PASILLO, MORGUE, PORTERIA DE URGENCIAS, DEPOSITO TEMPORAL DE CADAVERS COVID, ENTRE OTROS UBICADOS AL INTERIOR DEL HOSPITAL.	1
PRIMER PISO	HEMOCENTRO (2 PISOS, PASILLOS, VENTANALES, MONTACARGAS, ETC).	2
PRIMER PISO	GERENCIA. SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BAÑO. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, BODEGA * FINANZAS. * MANTENIMIENTO * COORD. FACTURAC - SOAT. * TALENTO HUMANO. *HALL *AUDITORIO	1
	* BAÑOS PUBLICOS.	













PRIMER PISO	LAVANDERIA - ARCHIVO GESTION - HALL - MANTENIMIENTO - CALDERAS - PORTERIA SANTO SEPULCRO - FACTURACION CENTRAL - CONMUTADOR - HALL FACTURACIÓN - PASILLO LAVANDERIA LADO A LADO - PMU - PORTERIA PRINCIPAL - PASILLO PERGOLA, ALMACEN  PARA REFUERZOS Y REEMPLAZOS DE DIAS DE DESCANDO DE LOS DOMINGOS	1 5	
FRINER FISO	TRABAJADOS	5	
	SUBTOTAL	59	
SUPERVISORAS DE SERVICIOS GENERALES			
OPERARIO PARA AUTOCLAVE			
	TECNICO AMBIENTAL	1	
	JARDINERO	1	
	TOTAL PERSONAL	65	

LA EMPRESA TERCIARIZADA FAVORECIDA ELABORARÁ LOS TURNOS, PARA EL CUBRIMIENTO ADECUADO DE LOS SERVICIOS 7/24/365, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES Ó ANTES, PARA LA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL HUDN E.S.E. Y REVISIÓN DEL PERSONAL EN LAS ÁREAS DESCRITAS. LOS PRODUCTOS SE DEBERÁN ENTREGAR AL INICIO DEL CONTRATO Y A LOS TRES (3) PRIMEROS DÍAS DEL MES AL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO DEL HOSPITAL Ó SU DELEGADO, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ESTOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, E.S.E., DE ACUERDO A OFERTA PRESENTADA. SE DEBERÁ REALIZAR REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE RESULTAREN DETERIORADOS EN EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS Ó CON DEFECTOS DE CALIDAD Y EMPAQUE, DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA OBSERVACIÓN Ó REPORTE EFECTUADO.

LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECION DEBEN CUMPIR CON CONDICIÓNES TECNICAS EXIGIDAS Y SU CANTIDAD Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DEPENDERA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, LOS CUALES SE CALCULARON DE ACUERDO A LOS DATOS HISTORICOS DE CONSUMO CON BASE EN LAS NECESIDADES DEL AÑO INMEDIANTENTE ANTERIOR. ACLARANDO QUE EN ALGUNOS ITEMS SE INCREMENTARON LOS INSUMOS DE LOS YA EXISTENTES Y PRODUCTOS NUEVOS QUE RESPONSABLEMENTE SE ADICIONARON POR CRITERIO TECNICO Y SE ACOGEN EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, EN VIRTUD A LA NECESIDAD DE IMPLEMENTACION POR LA PANDEMIA, LOS CUALES SE ENCUETRAN DISCRIMINADOS DEL ITEM 1 AL 69:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	
INSUMOS	
PERIODO: VIGENCIA 2021	











	INSUMOS LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MENSUAL			
No.	PRODUCTO	UN. MEDIDA	CANT.	
1	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (20 Litros) Logo Institucional	UN.	7.000	
2	Bolsa Biodegradable Verde Calibre 1.6 (20 Litros) Logo Institucional	UN.	1.800	
3	Bolsa Biodegradable Gris Calibre 1.6 (20 Litros) Logo Institucional	UN.	700	
4	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (53 Litros) Logo Institucional	UN.	9.000	
5	Bolsa Biodegradable Verde Calibre 1.6 (53 Litros) Logo Institucional	UN.	4.000	
6	Bolsa Biodegradable Gris Calibre 1.6 (53 Litros) Logo Institucional	UN.	2.600	
7	Bolsa Biodegradable Azul Calibre 1.6 (53 Litros) Logo Institucional	UN.	600	
8	Bolsa Biodegradable <u>Roja</u> Calibre 2.5 ( <u>110 litros</u> )Estampada Con Logo Institucional	UN.	4.000	
9	Bolsa Biodegradable <u>Verde</u> Calibre 1.6 ( <u>110litros</u> ) Estampada Con Logo Institucional	UN.	1.000	
10	Bolsa recolectora Biodegradable <u>Gris</u> Calibre 1,6 ( <u>110</u> <u>litros</u> )Estampada Con Logo Institucional	UN.	550	
11	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (120 LTS) (Carros Recolectores) Logo Institucional	UN.	400	
12	Bolsa Biodegradable Verde Calibre 1.6 (120 LTS) (Carros Recolectores) Logo Institucional	UN.	100	
13	Bolsa Biodegradable Gris Calibre 1.6 (120 LTS) (Carros Recolectores)Logo Institucional	UN.	50	
14	Bolsa Biodegradable Roja Para Residuos de Sangre Devolución Laboratorio. Estampada Con Logo Institucional	UN.	250	
15	Bolsa Biodegradables Blancas de 55 litros sin logo, para ropa Pacientes	UN.	350	
16	Bolsa Biodegradable de polipropileno perforada transparente para autoclave de central de acopio	UN.	3.000	
17	Contenedores de material rígido impermeable, con tapa y pedal, boca ancha capacidad: 20 Litros (10 verdes, 60 rojos, 10 grises)	UN.	80	
18	Contenedores de material rígido impermeable, con tapa y pedal, boca ancha capacidad: 53 Litros (20 rojos, 5 verdes , 5 grises)	UN.	30	
19	Balde plásticos aforados de 10 litros color verdes	UN.	4	
20	Desmanchador líquido de superficies	GALON	22	
21	Detergente y desengrasante neutro líquido biodegradable.	GALON	30	
22	Hipoclorito De Sodio 13% (solo para lavado traperos)	GALON	15	











23	Liquido Limpiavidrios	GALON	18
24	Ambientador Liquido	UN.	30
25	Atomizador plástico, Reutilizable, Capacidad 500 cc , con pistola	UN.	30
26	Bomba manual de caucho para destapar Baños	UN.	2
27	Cepillo con mango para lavar a mano	UN.	10
28	Cera Emulsionada Antideslizante Neutra	UN.	10
29	Churrusco o cepillo con base para sanitario	UN.	10
30	Organizar plásticos porta escobas medida aprox. 40 cm de largo x 6.5 de ancho	UN.	2
31	Escobas cerdas suaves con mango forrado en plástico	UN.	35
32	Escobas cerda dura con mango forrado en plástico	UN.	15
33	Recogedor Plástico con mango forrado en plástico	UN.	10
34	Trapero de microfibra con mango forrado de plástico. Ref. 300 gramos	UN.	60
35	Paños de microfibra para limpieza de superficies: Color Blanco para administración (cantidad = 20). Color verde para habitaciones asistenciales (cantidad = 40). Color azul para estaciones de enfermería (cantidad = 40). Color rojo para baños (cantidad = 60). Medidas: 40 * 40).	UN.	160
36	Mopas de microfibra para limpieza terminal en las asistenciales (techos, paredes y ventanas). Repuesto. Medidas de 30 cms * 15 cms aprox.	UN.	116
37	Porta mopas en T para limpieza terminal.	UN.	40
38	Pad Blanco, Rojo y Café de 17": 3 por cada color	UN.	3
39	Pad Blanco, Rojo Y Café De 20":5 porcada color	UN.	3
40	Haragan Completo Grande o brillador con mango y armazón medida aprox. 110 cm de largo	UN.	3
41	Haragan Completo Pequeño o brillador con mango y armazon medida aprox. 60 cm de largo	UN.	3
42	Esponjas grises	UN.	110
43	Guantes de caucho color Amarillo, tipo Industrial calibre 18	PAR	35
44	Guantes de caucho color Rojo, tipo Industrial calibre 35	PAR	55
45	Guantes de caucho color Negros, tipo Industrial calibre 35	PAR	50
46	Marcadores Permanentes	UN.	30
47	Lapiceros tinta negra permanente	UN.	30
48	Mascarilla Desechable x caja 50unidades	UN.	50











49	Mascarilla N°95	UN.	150	
50	Mono gafas - MENSUAL	UN	10	
51	Peróxido de hidrogeno 30 % al 50 % en concentración.	GALON	6	
52	Polainas desechables	PAR	70	
53	Batas desechables manga larga no estériles	UND.	80	
54	Gorros desechables	UND.	70	
55	Guantes de nitrilo cajas x 100	UN.	5	
56	Paquete Toallas de mano desechables, papel absorbente, biodegradable. 150 hojas aprox.	UN.	4	
57	Viruta	UN.	3	
58	Cera roja X 500 GRS	UN.	2	
	INSUMOS CANTIDAD POR LA DURACIÓN DEL TIEMPO CONTRACTUAL			
59	Kit de mercurio	UN.	1	
60	Kit para derrame de sustancias químicas (1 cada dos meses).	UN.	6	
61	Bombas de aspersión de un (1) litro. Trimestral	UN.	2	
INSUMOS MENSUALES JARDINERÍA				
61	Galón de Gasolina (para guadaña) - Consumo a demanda.	GALON	3	
62	Abono Orgánico: Desarrollo, florescencia, curativas y preventivo	KILO - C/U	1	
63	Tierra abonada de vivero	BULTO	3	
64	Tierra abonada humus	BULTO	1	
65	Fungicidas (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1	
66	Fertilizante (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1	
67	Herbicida (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	500 CC	1	
68	Insecticida (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1	
69	Begonias ó clavelines ó cinerarias marítimas ó cobertura vegetal a petición de la Supervisión	UN.	50	

NOTA: LOS INSUMOS QUE SUMINISTRA EL CONTRATISTA SE LLEVA UN CONTROL MENSUAL DE INGRESOS, LOS CUALES SON RECEPCIONADOS POR LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO Y/ Ó POR LA OFICNA DE GESTION AMBIENTAL DEL HUDN.













NOTA 2: PARA LA INCORPORACION DE LOS DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO EN LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, ESTOS DEBERAN SER APROBADOS Y AUTORIZADOS PREVIAMENTE A SU UTILIZACIÓN POR EL COMITÉ DE INFECCIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS POR ELLOS ESTABLECIDAS Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE CONTRIBUYAN CON LA MINIMIZACION DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS EN LA ATENCIÓN EN SALUD – IAAS ADEMAS DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

#### **EQUIPOS**

EL HUDN E.S.E., ENTREGARÁ AL OFERENTE FAVORECIDO LOS SIGUIENTES EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN CASO DE REQUERIRLOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, PORQUE EL CONTRATISTA SALIENTE ASÍ LOS ENTREGARÁ MEDIANTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEL PROCESO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL HUDN E.S.E., ESTOS EQUIPOS INDUSTRIALES, DEBEN TENER SU HOJA DE VIDA ACTUALIZADA Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VALIDADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LOS CUALES SON:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BRILLADORA INDUSTRIAL KF175 - PLACA 014563	1
BRILLADORA INDUSTRIAL - UB-823 PEQUEÑA- PLACA 020757	1
BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL 20-"- CHASIS DE ALUMINIO BRILLANTE- CABLE DE 15MTS. PLACA 020758	1
BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL MODELO KF-75-MOTOR3SATELITESUSA - DISCO DURO PLACA 020755	1
BRILLADORA INDUSTRIAL DE20-"- CHASIS DE ALUMINIO BRILLANTE-CABLE DE15MTS. PLACA 20759	1
BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL MODELO KF-75-MOTOR3SATELITESUSA-DISCODURO. PLACA 020760	1
ASPIRADORA INDUSTRIAL DE15GLS -15MOTORES - ASPIRADO HÚMEDO SECO - 3450	1
NOTA: EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, CORRESPONDE A LA EMPRESA 1	ERCIARIZAD

POR SU PARTE EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LA EXPERIENCIA EN ESTOS CONTRATOS, DICHO OFERENTE DEBE CONTAR CON SUS EQUIPOS INDUSTRIALES Y HERRAMIENTAS, TALES COMO: LAVADORA DE PISOS, CARROS DE ASEO, CARROS ESCURRIDORES, SEÑALÉTICA, HIDROLAVADORA, GUADAÑA, ENTRE OTROS, PORQUE EL HOSPITAL REQUIERE GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.











Los equipos que requiere el Hospital, para el desarrollo del objeto a contratar son Industriales para Alto Tráfico, toda vez que la Institución tiene un horario de 7/24/365, es decir no pueden ser equipos de uso doméstico.

#### **ACTIVIDADES GENERALES DE CONTRATACIÓN:**

En lo relacionado con las actividades a desarrollar por el contratista, este deberá:

- a. EJERCER SU ACTIVIDAD DE MANERA ESPECIALIZADA, LO QUE IMPLICA QUE LOS PROCESOS QUE ATIENDE DEBEN SER ESTRICTAMENTE LOS RELACIONADOS EN EL RESPECTIVO MACRO PROCESO, PROCESO Y SUBPROCESO.
- b. DESARROLLAR EL PROCESO QUE SE CONTRATA DE MANERA INTEGRAL CON TOTAL AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y RESPONSABILIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS.
- C. GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRATADOS, EN EL CASO DE INCAPACIDAD DEL PERSONAL, PERMISOS, LICENCIAS, ETC., COMO TAMBIÉN DEBERÁ TENER FORMULADO EL PLAN DE CONTINGENCIAS Y CONTAR CON BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA ATENDER EL AUSENTISMO. ENTREGANDO UNA COPIA DEL SUPERVISOR AL CONTRATO AL INICIO DEL MISMO.
- d. Garantizar que el inventario de equipos industriales y demás elementos de propiedad del hospital universitario departamental de nariño e.s.e, necesarios y relacionados con el servicio a contratar, sean entregados formalmente a la empresa beneficiada para su uso, custodia, mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos originales), mediante acta de entrega y recibo de la empresa entrante y saliente, los cuales deben estar en condiciones normales de funcionamiento.
- e. DESARROLLAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CON PERIODICIDAD MENSUAL CONTINUO Y PERMANENTE PARA SUPERVISORAS (ES) INTERNAS, PERSONAL DE AUTOCLAVE, JARDINERO Y OPERARIOS (AS). EN LOS SIGUIENTES TEMAS:
  - ✓ TRATO HUMANIZADO EN LA ATENCIÓN EN SALUD
  - ✓ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
  - ✓ NORMAS DE BIOSEGURIDAD
  - ✓ TRABAJO EN EQUIPO
  - ✓ MANEJO DE RIESGO BIOLÓGICO
  - ✓ ATENCIÓN AL CLIENTE
  - ✓ TÉCNICAS BÁSICAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA,
  - ✓ TRATAMIENTO DE PISOS,
  - ✓ MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.
  - ✓ DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
  - ✓ MANEJO DE DERRAMES BIOLOGICOS Y QUÍMICOS
  - ✓ USO Y DOSIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

LAS SUPERVISORAS DE SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA TERCIARIZADA, DEBERAN ADEMÁS CAPACITARSE EN:











- MANEJO DE INSPECCIONES DE ÁREAS,
- ✓ ATENDER CONTINGENCIAS DEL PROCESO
- ✓ REALIZAR RUTINAS DIARIAS Y ESPECÍFICAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL HOSPITAL Y CONFORME A LAS NORMAS ESTANDARIZADAS Y NORMATIVAS.

DICHAS CAPACITACIONES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL HUDN CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA ELLO SE REQUERIRÁ EVALUACIÓN RESPECTIVA, PREVIO REPORTE DE LOS TEMAS A TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN CONCERTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APORTANDO LOS CERTIFICADOS PERTINENTES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN HOSPITAL, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.

#### 1) PERSONAL

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON 65 PERSONAS NECESARIAS PARA CUMPLIR EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA CON EL ASEO Y DESINFECCIÓN, DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA CADA ÁREA DEL HOSPITAL, CON EL FIN DE MANTENER UNA BUENA IMAGEN EN NUESTRA INSTITUCIÓN, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

- PRESTAR UN SERVICIO OPORTUNO, EFICAZ Y PERMANENTE.
- MANTENER BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL, USUARIOS
  Y DE LA MISMA EMPRESA. DICHAS RELACIONES DEBEN ESTAR ENMARCADAS DENTRO DEL MEJOR
  AMBIENTE LABORAL, EN EL CUAL PREDOMINE LA CORDIALIDAD, EL RESPETO Y EL
  PROFESIONALISMO, TANTO EN LA COMUNICACIÓN ORAL COMO ESCRITA, DE ACUERDO A LOS
  REFERENTES DE COMPORTAMIENTO DE NUESTRA PLATAFORMA O DIRECCIONAMIENTO
  ESTRATÉGICO.
- APLICAR LOS REFERENTES DE COMPORTAMIENTO, LOS CUALES ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL HOSPITAL. LOS REFERENTES DE COMPORTAMIENTO SON:
  - 1. SALUDO SIEMPRE SE FORMA CORTEZ Y CÁLIDA.
  - 2. BRINDO UN TRATO CORDIAL. RESPETUOSO Y AMABLE.
  - 3. ESCUCHO ATENTA Y ACTIVAMENTE CUANDO ME HABLEN.
  - 4. BRINDO INFORMACIÓN CLARA, SENCILLA Y OPORTUNA.
  - 5. ME PRESENTO, IDENTIFICO MI ROL Y BRINDO LA ATENCIÓN REQUERIDA.
  - 6. APOYO Y ALIENTO A QUIEN LO NECESITE.
  - 7. MIENTRAS HABLO MIRO A LOS OJOS Y DEMUESTRO INTERÉS.
  - 8. UTILIZO UN LENGUAJE SENCILLO Y TONO ADECUADO.
  - 9. SOY TOLERANTE ANTE SITUACIONES DIFÍCILES.
  - 10. NO DESCALIFICO A LOS DEMÁS Y EXPRESO MI OPINIÓN EN FORMA RESPETUOSA SIN HERIR SENTIMIENTOS.
  - 11. SI NO PUEDO BRINDAR UNA ATENCIÓN, INFORMO EL MOTIVO, Y EL TIEMPO DE ESPERA.











- 12. ME DESPIDO Y DOY LAS GRACIAS.
- 13. USO MIS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PONGO EN PRÁCTICA LAS BARRERAS DE SEGURIDAD.
- 14. SOY IMPECABLE CON MIS PALABRAS.
- 15. ME BASO EN HECHOS Y DATOS SIN HACER SUPOSICIONES.
- 16. DOY LO MEJOR DE MÍ MISMO.
- 17. ACEPTO RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PROACTIVAMENTE.
- 18. USO ADECUADAMENTE Y CUIDO LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS DE TRABAJO
- DOTAR A SU PERSONAL CON UNIFORMES CÓMODOS DE EXCELENTE PRESENTACIÓN, DESDE EL
  PRIMER DÍA, EL CUAL DEBERÁ GARANTIZAR QUE PERMANEZCAN COMPLETOS, LIMPIOS Y MARCADOS
  CON EL NOMBRE EN LUGAR VISIBLE PARA IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO. LOS UNIFORMES DEBEN
  SER ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDO Y ZAPATOS CERRADOS ANTIDESLIZANTES E IMPERMEABLES
  ESPECIALES PARA TRABAJO DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN SECTOR HOSPITALARIO, CABELLO
  RECOGIDO POR LA COFIA, UÑAS CORTAS, ENTRE OTRAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD (POR HIGIENE
  Y POR PRESTAR SERVICIOS EN ÁREAS ASISTENCIALES).
- EL PERSONAL QUE TENGA ALGUNA DIFICULTAD O SITUACIÓN LABORAL, POR LA CUAL NO PUEDA PRESENTARSE A CUMPLIR CON SUS LABORES, DEBE SER SUSTITUIDO POR OTRA PERSONA QUE REÚNA EL MISMO PERFIL EXIGIDO POR EL HOSPITAL, Y LA HOJA DE VIDA DEBE TENER EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- ✓ EXPERIENCIA: CERTIFICADO DE ASEO ESPECIALIZADO, SEIS MESES EN ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, ENTRENAMIENTO DE 40 HORAS EN EL CARGO QUE VA A OCUPAR
- ✓ CERTIFICACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
- ✓ LA PERSONA ENCARGADA DE JARDINERÍA DEBERÁ TENER CARNET DE MANIPULACIÓN DE PLAGUICIDAS.

#### EN EL PERSONAL SE DEBE TENER EN CUENTA EL PERFIL DEL SERVICIO

a. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUMINISTRAR Y MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS SERVICIOS DE UN PERSONAL IDÓNEO. EL PERSONAL QUE SE REMPLACE POR INCAPACIDADES, VACACIONES, RENUNCIAS, E INCOMPETENCIA COMPROBADA DEBE ESTAR APROBADA POR EL, O LA SUPERVISORA QUE DESIGNE EL HOSPITAL.

#### 2) SUPERVISIÓN

a. LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE DOS (2) SUPERVISORAS DE ASEO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE FORMA PERMANENTE EN EL HORARIO HABITUAL, SIN EXCEDER LO ESTABLECIDO POR NORMATIVIDAD VIGENTE, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DEBERÁ REALIZAR Y SUPERVISAR LAS RUTINAS DIARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y EL MANEJO DE DESINFECTANTES.

#### 3) NORMAS DE DISCIPLINA

a. AL INGRESO AL HOSPITAL SE DEBE ENSEÑAR EL CARNET QUE LO ACREDITA COMO EMPLEADO DE SU EMPRESA Y PORTARLO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.











- b. DURANTE LA JORNADA LABORAL DEBE PERMANECER CON EL UNIFORME COMPLETO Y LIMPIO.
- c. Manejar con confidencialidad la información de su empresa, la del hospital y la del paciente.
- d. CUMPLIR CON LAS PRÁCTICAS DE ORDEN Y ASEO EN EL VESTIR Y EN LAS INSTALACIONES.
- e. MANTENER UN COMPORTAMIENTO DE RESPETO Y CORDIALIDAD HACIA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN, PACIENTES, ACOMPAÑANTES, MÉDICOS, EMPLEADOS Y ESPECIALMENTE SUS COMPAÑERAS DE TRABAJO.

## 4) PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN

a. AL MOMENTO DE REALIZAR EL ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS HABITACIONES, CUBÍCULOS DONDE SE ENCUENTRE EL PACIENTE O SU ACOMPAÑANTE SIEMPRE SE DEBE TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: TOCAR LA PUERTA ANTES DE ENTRAR A LA HABITACIÓN, INGRESAR AL SERVICIO ASIGNADO, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL RECOMENDADOS POR SALUD OCUPACIONAL TANTO DE LA EMPRESA CONTRATISTA, COMO DEL HOSPITAL, SALUDAR AMABLEMENTE, MENCIONAR SU NOMBRE E INFORMARLE QUE VA A REALIZAR EL ASEO A LA HABITACIÓN O CUBÍCULO, SOCIALIZAR BREVEMENTE EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL A PACIENTES Y FAMILIARES, AL TERMINAR SU LABOR PREGUNTAR SI QUEDÓ A GUSTO CON EL ASEO Y DESPEDIRSE.

#### **ASPECTOS TÉCNICOS:**

SE REALIZARÁ VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL HUDN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APORTANDO LOS CERTIFICADOS PERTINENTES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN HOSPITAL, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

PROTOCOLOS DE ASEO: A) PARA ESTABLECER UN MEJOR CONTROL Y ESTANDARIZACIÓN EN EL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZARÁN LA ADECUADA DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS Y DISPOSICIONES DE LOS RESIDUOS GENERADOS CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA Y QUE DEN SEGURIDAD AL PACIENTE DURANTE SU ESTANCIA EN EL HOSPITAL: 1) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS. 2) INACTIVACIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, DERRAMES MERCURIALES Y DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, EN PISOS, PAREDES Y BAÑOS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA. 3) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS EN GENERAL. 4) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE MONTACARGAS. 5) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE ASCENSORES, 6) LIMPIEZA Y DESINFECCION RUTINARIA DE HABITACIÓN OCUPADA. 7) RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. 8) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE HABITACIÓNES CONTAMINADAS. 9) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE HABITACIÓNES CONTAMINADAS. 10) ASEO TERMINAL DE AREAS AMBULATORIAS (IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CONSULTA EXERNA, ONCOLOGIA, REHABILITACION, LABORATORIO CLINICO, ENTRE OTRAS). 11) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE CENTAL DE











MEZCLAS FARMACEUTICAS. 13) DEMÁS ÁREAS DE LA ORGANIZACIÓN ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

**CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL PROCESO**: EL CONTRATISTA DESARROLLARÁ EL PROCESO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) PARTICIPAR EN CURSOS, TALLERES Y REUNIONES PROGRAMADOS POR EL SERVICIO O POR LA INSTITUCIÓN.
- B) PRESENTAR Y REALIZAR INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, LOS PROBLEMAS OBSERVADOS EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS Y LAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS DE SOLUCIÓN (PLAN DE MEJORA) CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, CUANDO APLIQUE O EN SU DEFECTO CUANDO EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR LO SOLICITE.
- C) PARTICIPAR EN LA IMPLANTACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO INTRA-HOSPITALARIO.
- D) PARTICIPAR CON LAS ACTIVIDADES QUE LE COMPETEN DENTRO DEL PLAN DE EMERGENCIAS HOSPITALARIO.
- E) PARTICIPAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SOBRE SALUD OCUPACIONAL SE LLEVEN A CABO EN LA INSTITUCIÓN.
- F) REGISTRAR EN LOS FORMATOS DISEÑADOS PARA TAL FIN TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS CONTRATADOS.
- **G)** COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR O INTERVENTOR LAS CUALES DEBEN ESTAR CON LAS POLÍTICAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- H) BRINDAR UN TRATO ADECUADO TANTO A LOS CLIENTES INTERNOS COMO EXTERNOS.
- I) CONOCER Y APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, PROTOCOLOS, ESQUEMAS Y REGISTROS DEL MANUAL DE DOCUMENTOS Y PROCESOS.
- J) CONOCER EL PROCESO DE ATENCIÓN GENERAL DE ÁREAS DESDE EL MOMENTO DE INGRESOS DEL USUARIO HASTA SU EGRESO.
- K) CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS ESTABLECIDOS EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROCESOS.
- L) ELABORAR PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRATADOS CON BASE EN LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, CUANDO APLIQUE.
- **M**) CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESQUEMAS DISEÑADOS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO, IDENTIFICANDO Y NOTIFICANDO TODAS LAS SITUACIONES QUE SEAN FACTOR DE RIESGO.











- N) HACER BUEN USO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN CUSTODIA Y UTILIZADOS EN EL SERVICIO, Y VELAR POR SU CONSERVACIÓN.
- O) PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN QUE APLIQUEN AL PROCESO Y LAS ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- P) GARANTIZAR QUE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DESARROLLE LAS ACTIVIDADES QUE ASEGUREN EL RESULTADO ESPECÍFICO CONTRATADO, ESTABLECIENDO UN INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DEL PROCESO O ACTIVIDAD REALIZADA.
- **Q)** GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA OPORTUNA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA, PARA LA ATENCIÓN DE PROCESO CONTRATADO.
- R) GARANTIZAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CON CALIFICACIÓN E IDONEIDAD EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TENGAN ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, EN CASO DE CALAMIDAD O INCAPACIDAD O AUSENCIA TEMPORAL, EL SERVICIO DEBERÁ SER CUBIERTO DE FORMA INMEDIATA, SO PENA DE IMPONER MULTAS SUCESIVAS EN CONTRA DEL CONTRATISTA.
- S) CUANDO EL HOSPITAL DETERMINE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO CONTRATADO, SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA Y SE PROCEDERÁ SEGÚN EL CASO A IMPONER MULTAS SUCESIVAS Y/O DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.
- T) PARTICIPAR EN LOS PROCESOS NECESARIOS QUE PERMITAN UN CONTROL EN LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE GESTIÓN.
- U) EL SUPERVISOR DE CADA PROCESO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO POR EL HOSPITAL UN INFORME MENSUAL CONSOLIDADO SOBRE LA MEDICIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO. ESTE INFORME SERVIRÁ DE BASE PARA LA CALIFICACIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA.
- V) DELEGAR EN EL SUPERVISOR / COORDINADOR DESIGNADO POR EL CONTRATISTA, LA RESPONSABILIDAD DE SER INTERLOCUTOR ENTRE EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL DE MANERA QUE GARANTICE UN ADECUADO SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN PERMANENTE Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- W) SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA INSTITUCIÓN Y PREVIO VISTO BUENO DEL CONTRATANTE.
- X) PLANIFICAR LA ROTACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- Y) RESPONDER POR EL INVENTARIO ENTREGADO EN CUSTODIA POR EL HOSPITAL AL PERSONAL DESIGNADO POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES CONTRATADAS, ES DECIR, POR EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES, EN ESTE SENTIDO, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA DEBERÁN SUSCRIBIR UN ACTA DE INVENTARIO DONDE SE DETERMINE LOS EQUIPOS Y DE EXISTIR DEMÁS MEDIOS, ASÍ MISMO CUIDAR











LAS INSTALACIONES, DICHOS EQUIPOS SERÁN DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL CONTRATISTA. ACTA QUE SUSCRIBIRÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

- Z) EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ADEMÁS DE CONSIDERARSE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO COMO TAL, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA HAYA EFECTUADO LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES E INVENTARIOS ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO; DE LO CONTRARIO EL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEJARA CONSTANCIA PARA EFECTOS DE TOMAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS A QUE HAYA LUGAR, TALES COMO REQUERIMIENTO A LA ASEGURADORA DONDE FUE TOMADO LA PÓLIZA POR PARTE DEL CONTRATISTA.
- **AA**) DE IGUAL MANERA, EL CONTRATISTA RESPONDERÁ EXTRA CONTRACTUALMENTE POR LOS DAÑOS A TERCEROS EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.
- **BB**) EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ A TRAVÉS DEL SUPERVISOR LA EVALUACIÓN MENSUAL DE LOS PROCESOS CONTRATADOS, EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.
- **CC**) EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LO DETERMINAN LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE SALUD PÚBLICA Y EL PROTOCOLO DE SALUD OCUPACIONAL DEL LA EMPRESA CONTRATISTA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR APROBADO POR ARL Y SEGURIDAD Y SALUD DEL HUDN. TAL PROTOCOLO DEBE CONTEMPLAR ENTRE OTROS, EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA ESTE SERVICIO.
- DD) EL CONTRATSITA GARANTIZARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

  A): OPERARIOS DE ASEO: MONO GAFAS, TAPABOCAS DE ALTA N95 Y MASCARILLAS DESECHABLES PARA
  ÁREAS HOSPITALARIAS Y QUIRÓFANOS, TAPABOCAS NORMALES, 3 TIPOS DE GUANTES (AMARILLOS, ROJOS
  Y NEGROS), COFIAS, POLAINAS, BATAS DESECHABLES. PARA DESINFECCIÓN DE PACIENTES DE ÁREAS DE
  CONTACTO A ÁREAS ESTÉRILES DEBERÁ SUMINISTRARSE ADICIONALMENTE: BATAS ANTI FLUIDOS, GUANTES
  DESECHABLES, POLAINAS. B). UNIDAD TÉCNICA DE RESIDUOS: A LOS OPERARIOS DE CENTRAL DE ACOPIO
  DEBERÁ DOTARSE DE PETO O DELANTAL PLÁSTICO, BOTAS DE CAUCHO, GUANTES HASTA EL HOMBRO,
  CARETA FACIAL PARA PROTECCIÓN DE SALPICADURA DE FLUIDO, GUANTES DE CUERO PARA SEPARACIÓN
  DEL RECICLAJE.
- EE) EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL LINK: http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/component/phocadownload/file/4420-anjur-001-v4-anexo-3-anexo-tecnico-para-contratacion
- **FF**) PRESENTAR EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN INTERNO (CRONOGRAMA), A TALENTO HUMANO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA SU REVISIÓN Y ALINEACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL HUDN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN.
- **GG)** PRESENTAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL INTERNO A TALENTO HUMANO PARA SU REVISIÓN Y ALINEACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL HUDN EN MATERIA.











II) EL PERSONAL DEBER TENER ENTRENAMIENTO DE MÍNIMO 40 HORAS Y ESTUDIOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, CON ENTIDAD RECONOCIDA Y CERTIFICADA.

JJ) DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL, GESTOR (A) Ó TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL QUE VISITARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PARA IDENTIFICAR EL PERFIL DE RIESGO DEL TRABAJADOR DE ASEO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS POSIBLES RIESGOS QUE EL TRABAJADOR PUEDA TENER EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, Y DE ESTA FORMA EVITAR Y PREVENIR CUALQUIER ACCIDENTE DE LABORAL. ADEMÁS DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS. REPORTE Y ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y CAPACITACIÓN. ASÍ MISMO MENSUALMENTE EMITIRÁ UNA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA EMPRESA, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE PERMANEZCAN EN EL HOSPITAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: CALIDAD DE INGENIERO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE, LO CUAL SE ACREDITARÁ CONEL APORTE DE LA COPIA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. SU RESPECTIVA ACTA DE GRADO Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA CON UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO COORDINADOR O ANALISTA O ASESOR DE SALUD OCUPACIONAL O DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. ASI MISMO DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD CORRESPONDIENTE Y CON EXPERIENCIA Y VINCULACIÓN CON EL OFERENTE.

KK) ACREDITAR QUE CUENTA DENTRO DE SU EQUIPO DE TRABAJO CON UN OPERARIO AUTOCLAVE QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE PERFIL: BACHILLER, EXPERIENCIA DE UN (1) AÑO EN OPERACIÓN DE AUTOCLAVES DE ALTA EFICIENCIA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. QUIEN DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.:

- RECOLECCIÓN DE CUARTOS TEMPORALES DE RESIDUOS HOSPITALARIOS HASTA CENTRAL DE ACOPIO.
- O CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN SUS COMPOSICIONES (RECICLABLES, ORDINARIAS Y PELIGROSAS).
- DESACTIVACIÓN DE ALTO NIVEL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS.
- o PESAJE DE RESIDUOS.
- REGISTRO DE PESAJE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.
- ENTREGAR A EMPRESAS CONTRATADAS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS A DEMANDA.
- LAVADO DE CARROS DESPUÉS DE LA RECOLECCIÓN.
- O ASEO DE LA CENTRAL DE ACOPIO DIARIO.
- DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS AL PROCESO.











LL) DEBERÁ ACREDITAR PLAN DE SUPERVISIÓN Y DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO.

**MM**) CUANDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA PROCESO OBJETO DE CONTRATACIÓN, EL PERSONAL DEL CONTRATISTA REQUIERA CUBRIR LA ACTIVIDAD BAJO EL SISTEMA DE TURNOS, SERÁ OBLIGACIÓN DE LA MISMA RESPETAR EN SU PROGRAMACIÓN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE SOBRE JORNADA MÁXIMA DE TRABAJO.

NN) LA PERSONA JURÍDICA QUE RESULTE FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DEL HUDN E.S.E., AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL OPERATIVO, CON TODOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES, EN FORMATO DEL ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE EN UN NÚMERO ACORDE A LAS NECESIDADES DE CADA PROCESO A CONTRATAR Y 4 HOJAS DE VIDA ADICIONALES PARA GARANTIZAR EVENTUALES REEMPLAZOS. LAS HOJAS DE VIDA DEBERÁN PRESENTARSE CON TODOS SUS SOPORTES (LA CERTIFICACIÓN SOBRE FORMACIÓN DEBE SER EXPEDIDAS POR UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACREDITADO); CON TODO, EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA. DE NO ENTREGARSE MÁXIMO A LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES LUEGO DE INICIADO EL CONTRATO, SERÁ CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO.

OO) CUANDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA PROCESO OBJETO DE CONTRATACIÓN, EL PERSONAL DE LA PERSONA JURÍDICA REQUIERA CUBRIR LA ACTIVIDAD BAJO EL SISTEMA DE TURNOS, SERÁ OBLIGACIÓN DE LA MISMA RESPETAR EN SU PROGRAMACIÓN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE SOBRE JORNADA MÁXIMA DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA MENSUAL A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO HASTA EL SEGUNDO DÍA HÁBIL DEL MES.

**PP**) CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, ASÍ:

"El Representante Legal deberá certificar el diseño y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Así mismo debe presentar soportes de la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Certificar que a la fecha su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentra en la fase de Seguimiento y plan de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25.
- Presentar evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo evaluado y calificado los ítems Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, acreditando un porcentaje de cumplimiento mínimo de 60%.











- Entregar de manera mensual los soportes del avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requerimientos y medios definidos por la entidad.
- Aportar protocolo de bioseguridad de acuerdo a lo previsto a la Resolución 1155 de 2020 y demás normatividad aplicable a su actividad económica.
- Dotar a sus colaboradores de los elementos de protección personal y colectivos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Entregar las certificaciones actualizadas de aptitud psicofísica de los colaboradores que prestarán sus servicios al interior del HUDN."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROCESOS: EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD AL OBJETO CONTRATADO ASÍ:

## A).ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

- 1. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, IDENTIFICADO EN EL MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL HUDN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, IDENTIFICADO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.
- 2. REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA RUTINARIA DE TODAS LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS SIGUIENDO LOS ESQUEMAS DE LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD DEFINIDOS EN LA ORGANIZACIÓN, SEGÚN UN PLAN RUTINARIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS QUE HACEN PARTE DEL MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
- 3. REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA RUTINARIA DEL MOBILIARIO EXTERNO SIGUIENDO LOS ESQUEMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD DEFINIDOS EN LA ORGANIZACIÓN.
- 4. REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN SUPERFICIES, TECHOS, PAREDES, VENTANAS, PISOS, ETC.
- 5. LAVADO DE 100% CORTINAS DEL HOSPITAL DOS VECES EN EL AÑO, GARANTIZANDO EL LAVADO IDÓNEO Y ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA PARA ESTAS.
- 6. REALIZAR LIMPIEZA TERMINAL EN HABITACIONES HOSPITALARIAS.
- 7. REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS COMUNES PASILLOS, ESCALERAS PRINCIPALES, ESCALERAS DE EMERGENCIAS, ESTACIONES DE ENFERMERÍA, CONSULTORIOS, DORMITORIOS DE MÉDICOS, ZONAS DE ESPERA, ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS, CUARTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, REHABILITACIÓN Y OFICINAS SIGUIENDO LOS ESQUEMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD DEFINIDOS EN LA ORGANIZACIÓN.
- 8. REALIZAR RECOLECCIÓN, EL ALMACENAMIENTO Y EL TRANSPORTE INTERNO DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN TODA LA ORGANIZACIÓN SIGUIENDO LOS INSTRUCTIVOS DEFINIDOS EN LA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA DESACTIVACIÓN GUARDIANES, APLICAR LOS PROTOCOLOS DE MANEJO DE DERRAMES MERCURIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS.











9. DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES REGISTROS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES: SEGUIMIENTO A SEGREGACIÓN, PESAJE DE RESIDUOS, LIMPIEZA DE BAÑOS, REGISTRO CAPACITACIÓN USUARIOS MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, DESINFECCIÓN DE UNA HABITACIÓN, DESINFECCIÓN DE ASCENSOR-MONTACARGAS, LIMPIEZA DE ÁREAS (ÚNICAMENTE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO), DESINFECCIÓN A CUARTO DE MEDICAMENTOS Y DESINFECCIÓN A CENTRAL DE ACOPIO Y CUARTOS TEMPORALES.

## B). ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES Y MANEJO INTEGRALDE RESIDUOS HOSPITALARIOS:

- 1. DAR CUMPLIMIENTO A LOS SUBPROCESOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.
- 2. REALIZAR LA LIMPIEZA DE EXTERIORES (PARQUEADEROS, CANCHA Y TERRAZAS) TENIENDO EN CUENTA LOS ESQUEMAS DE BIOSEGURIDAD.
- 3. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORTE DEL CÉSPED Y PODA DE RAMAS DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS LEÑOSOS.
- 4. PLANTAR Y MANTENER UN SEMILLERO DE ESPECIES EN JARDINES.
- 5. REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE JARDINES INTERNOS.
- 6. APLICAR LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES.
- 7. PLANIFICAR EL ARREGLO DE LAS ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN.
- 8. DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES REGISTROS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES: PESAJE DE RESIDUOS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, FACTURACIÓN RECICLAJE, REGISTRO RESIDUOS POS CONSUMO LUMINARIAS, MERCURIO, APARATOS ELECTRÓNICOS, TÓNERS, ACEITES, PILAS, REGISTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN AUTOCLAVE, INCUBADORA RÁPIDA, PESAJE DE PLÁSTICO Y PAPEL, REGISTRO ECO-PUNTOS, RECICLANDO EN CASA, ENTREGAR RESIDUOS PELIGROSOS A GESTOR EXTERNO, SEGUIMIENTO A TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- 9. REALIZAR LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS (PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS) AL PRESTADOR DEL SERVICIO EXTERNO.
- 10. REPORTAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATISTA Y ESTE A SU VEZ AL SUPERVISOR DEL HOSPITAL, EN INFORME MENSUAL.
- 11. PARA MEDIR LAS METAS DEL PROCESO, SE TENDRÁ EN CUENTA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DISEÑADA POR CADA UNA DE LAS ÁREAS A LAS CUALES PERTENECE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE ESTA COTIZACIÓN, DOCUMENTO QUE HARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA CORRESPONDIENTE MEDICIÓN.











MEDICIÓN CUMPLIMIENTO DE METAS		
CONTROLES DEL PROCESO	META DEL PROCESO	
CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	100%	
SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS EN LIMPIEZA	95%	
SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES INTERNOS CON EL SERVICIO	95%	
CUMPLIMIENTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES	100%	
CUMPLIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	100%	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN (SI SE LLEGA A INCUMPLIR EL CRONOGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN)	100%	

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL CUMPLA CON EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEFINIDOS POR EL HOSPITAL. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN Y ADOPTARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL PERSONAL A SU CARGO DE ACUERDO AL ÁREA QUE LE CORRESPONDA. COMO PARTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL HOSPITAL.

## **VISITA TÉCNICA**

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del inmueble objeto del servicio, para informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la misma, las condiciones, técnicas y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar, así como con los riesgos previsibles del servicio y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en la óptima ejecución del objeto contractual, los costos, precios y plazo y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles del servicio, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., (Cuando aplique según lo previsto en el cronograma)

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso, se podrá llevar a cabo una VISITA al sitio en el cual se prestara el servicio, la cual no ostentará la calidad de obligatoria a la que podrá asistir el proponente o el representante legal de la sociedad interesada en participar en el proceso o la persona que éste autorice, con el fin de conocer e inspeccionar físicamente donde se desarrollará el objeto del presente proceso. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.











El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

#### **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

El análisis del riesgo se encuentra contenido en el numeral 20 del Estudio de Conveniencia y Oportunidad - ECO Formato FRJUR-008.

#### PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sí se considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar, teniendo lo dispuesto en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente sobre los precios artificialmente bajos el procedimiento que se debe llevar a cabo.











#### **CAPÍTULO 2**

#### 2.1. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

## 2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### Modalidad de Selección:

Según lo establecido en el Art. 21.1.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) INVITACIÓN PUBLICA A PROPONER.- Esta causal se aplicará cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de mil (1000) SMLMV, se requerirá de un proceso de selección, que sea amplio en publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que se establezca en el Manual Interno de Contratación, el cual se soportará en los siguientes elementos básicos:

Deberá elaborarse y publicarse en la página Web Institucional, un borrador de pliego de condiciones, y disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias. Las respuestas que el Hospital otorgue a dichas observaciones deberán publicarse igualmente en la página Web de la Institución.

La publicación del borrador de los pliegos de condiciones, no generará la obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, y por ende no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de ella.

Para iniciar formalmente el proceso, deberá expedirse un acto administrativo de apertura, junto con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos correspondientes. En todo caso, los interesados tendrán un término no inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del acto de apertura, o tres (3) días a partir de la publicación del aviso de limitación a MIPYMES, según el caso, para presentar sus ofertas.

Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de apertura del proceso, cualquier interesado podrá solicitar a la Entidad la celebración de una audiencia de aclaración de pliego de condiciones, caso en el cual el Hospital fijará fecha para su realización, la cual se llevará a cabo a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la siguientes a la solicitud. Cuando se celebre audiencia de aclaración de pliegos, los interesados deberán presentar sus ofertas dentro de los tres (3) días siguientes a la











celebración de dicha audiencia. En todo caso, los interesados podrán hacer solicitudes por escrito de aclaración de pliegos, hasta un día antes del vencimiento del plazo para allegar las propuestas.

El informe de evaluación de ofertas debe ser publicado en la página web institucional y se concederá a los oferentes un término no inferior a tres (3) días para que presenten sus objeciones.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se consignarán en el acto administrativo de adjudicación, el cual deberá ser publicado en la página Web Institucional.

El presente proceso, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos, de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables en especial las contenidas en el artículo 6.2 de la Resolución 2945 del 7 de noviembre de 2019, modificado por el artículo 6º de la Resolución 1574 del 23 de julio de 2020.

### 2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	
Respuesta	26 de abril de	SECOP y Página web del Hospital Universitario	
observaciones	2021	Departamental de Nariño E.S.E.	
Borrador de Pliego de			
Condiciones			
Publicación Pliego de		SECOP y Página web del Hospital Universitario	
Condiciones Definitivo	2021	Departamental de Nariño E.S.E.	
y Acto Administrativo			
de Apertura	07		
Audiencia de	27 de abril de	Jitsi Meet al enlace:	
Aclaración de Pliego		https://meet.jit.si/AudienciaAclaracionDePliegosHUDN	
de Condiciones	Hora 4:00 pm		
Definitivo	28 de abril de		
Plazo máximo para	2021	SECOP <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">https://www.colombiacompra.gov.co</a> -	
expedir adendas	Hora laborable	unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica	
Presentación (entrega)	Hasta las 3:00	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina	
de Ofertas	pm del 3 de	Jurídica del HUDN	
do Orortas	mayo de 2021	Julialoa dol Hobit	
Apertura de sobres.	3 de mayo de	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica	
Aportara de 300res.	2021	del HUDN	
	Hora: 3:01 P.M.		











Informe de verificación y evaluación preliminar	4 de mayo de 2021	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Publicación del informe	5 de mayo de 2021	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de documentos	5 a 10 de mayo de 2021 Horario laborable	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las Ofertas	12 de mayo de 2021.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Audiencia pública de evaluación oferta económica y Adjudicación	13 de mayo de 2021. 2:00 p.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	13 de mayo de 2021	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 14 de mayo de 2021	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

## 2.4 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. publica en la página web del SECOP I: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Borrador y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.











### 2.5 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por el Art. 21.1.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, Modificado por el artículo quinto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 en la página Web de la Institución, igualmente los Estudios Previos y el Borrador del Pliego de Condiciones se publicarán en la página web del SECOP I: www.colombiacompra.gov.co

## 2.6 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP; <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> previo a la apertura del proceso.

## 2.7 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Borrador de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4º del artículo 21.1.2 del Acuerdo 00014 el 26 de septiembre de 2019.

#### 2.8 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOP I: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección de que trata el numeral anterior.

#### 2.9 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Solicitudes escritas - Observaciones al Borrador de Pliego de Condiciones Definitivo.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través del correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com o en la oficina jurídica- unidad de contratación.











El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP I: www.colombiacompra.gov.co

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

#### 2.10 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. realizará una audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos dentro de los tres (3) días subsiguientes a la apertura del proceso, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con lo señalado en el artículo 21.1.2 del Acuerdo 00014 el 26 de septiembre de 2019. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y se escuchará a los interesados en participar en el proceso.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Realizada la audiencia y definida la asignación de riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en la audiencia, y por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, esta consiente y acepta la asignación y distribución de los riesgos, establecidos para la presente contratación.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos del proceso y prorrogará, si fuere necesario.

#### 2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la plataforma empleada ya sea SECOP I.











#### 2.12 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

#### 2.13 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma anexo al Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso.

#### 2.14 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, en sus modificaciones debidamente publicados en la plataforma SECOP I.

La oferta estará conformada por dos sobres físicos, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferente a la oferta económica. Un segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a dar apertura de los sobres y generar la respectiva acta de cierre y apertura de sobres.

La entrega de la propuesta será solo en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (Ver Cronograma del proceso).

Una vez vencido el término para presentar ofertas, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. debe realizar la apertura del Sobre No 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co)











En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todos los Proponentes y tendrá la responsabilidad de hacerlo la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica. De lo anterior, se levantará un acta suscrita por quienes intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Un funcionario de la Entidad verificará que el Sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositará en un lugar idóneo para garantizar su seguridad. La Entidad requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre, para que firmen el Sobre No. 2 sellado de todas las propuestas, con el fin de que, al momento de su apertura en la audiencia efectiva de adjudicación, se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. En caso de que la Entidad no lo requiera, los asistentes pueden solicitarlo.

#### 2.15 APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de











Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

#### 2.16 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. procederá a la verificación del primer sobre donde reposan los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asignó puntaje diferente a la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el presente complemento de pliego de condiciones.

El segundo sobre que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, donde se abrirá una vez se haya confirmado la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables menos la oferta económica y se procederá a realizar la verificación aritmética de las mismas.

## 2.17 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferentes a la oferta económica, a través de la página web del SECOP I: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, el cual permanecerá simultáneamente con las propuestas a disposición de los proponentes en la UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA JURÍDICADEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes verifiquen y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad.

#### 2.18 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. decidirá la presente invitación publica a proponer en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el cronograma y cuyas reglas serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por éste, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes.











En la audiencia de adjudicación se dará apertura al sobre económico, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo establecido en el pliego de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

El término para la adjudicación podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará en la audiencia al proponente favorecido con la adjudicación y a los no favorecidos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### 2.19 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

#### 2.20 PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Cuando no sea procedente realizar la selección objetiva para cumplir con el fin del proceso.
- Los demás casos contemplados en la Ley.











La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

### 2.21. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

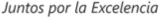
Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

#### 2.22. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, deberá presentarse hasta la fecha contemplada en la cronología del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.













#### **CAPÍTULO 3**

#### 3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

#### 3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma proceso de selección. Las propuestas deben presentarse en el lugar señalado por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Entidad no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

### 3.1.2. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.











Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

#### 3.1.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

#### 3.1.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en los pliegos de condiciones, así:

SOBRE1 Requisitos habilitantes y de ponderación menos oferta económica.

SOBRE 2 Propuesta económica.

Los documentos a tener en cuenta se describen a continuación:

#### **DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

#### **DOCUMENTOS QUE PERMITEN VERIFICAR LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN:**

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como la OFERTA ECONÓMICA, FACTOR TÉCNICO PONDERABLES y CRITERIOS DE DESEMPATE.











El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.

## OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE:

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten: a) Constatar lo ofertado en el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o, b) Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como prerrequisito para la prestación del servicio o entrega de bienes.

#### 3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate en el menor valor de la oferta económica de dos o más propuestas, el hospital debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para la seleccionar al oferente favorecido:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente











plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso
- 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. procederá a depositar las balotas en la balotera. Acto seguido El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas











circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

Nota 2: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – se establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».

El artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales»

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

**Nota 3:** Respecto de la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, existe libertad probatoria sobre el tema. En consecuencia, la entidad estatal contratante solicita aportar cualquier documento idóneo que pueda evidenciar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión por parte del oferente.

Nota 4: El Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

Nota 5: La Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar -con otras











entidades públicas y privadas— la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por tanto se deben aportar las certificaciones emitidas por dicha agencia para acreditar la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Nota 6: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se debe aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Igualmente, y en observancia del numeral 11 del artículo 35, se exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

#### 3.3. CAUSALES DE RECHAZO:

- a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- c) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
- d) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- e) Cuando se comprueben o se demuestren conductas que violenten la transparencia del proceso de selección objetiva.
- f) Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación en aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- g) Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.











- h) Cuando se hubiere presentado la propuesta en un lugar diferente, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- i) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- j) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- k) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- I) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- m) Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en el pliego de condiciones la presentación de oferta parcial.
- n) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- o) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato 10 OFERTA ECONÓMICA o no diligencie o se diligencie de manera incompleta el formato de Oferta económica; o no exprese el presupuesto discriminado, o el valor del presupuesto discriminado no coincida con el valor del presupuesto total o no discriminar en la oferta económica el porcentaje de administración en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones o se modifique o altere el formato de propuesta económica, así como cuando no se oferten todos los ítems que componen el presupuesto oficial o cuando la información contenida en la misma no permita realizar la evaluación integralmente o el formato no esté suscrito o no este suscrito por la persona legalmente capaz de obligar al proponente.
- p) Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación, o cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios unitarios establecidos por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- q) Cuando el proponente modifique alguno de los ítems fijados por la entidad para la oferta económica.
- r) Cuando el proponente no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0)
- s) Cuando el porcentaje de Administración ofertado por el proponente en el Formato 10 supere el porcentaje de administración (Cuando aplique) establecido por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.











- t) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución diferente al previsto en la presente convocatoria.
- u) Cuando el objeto social o actividad económica del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- v) Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- w) Cuando durante el desarrollo del proceso no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública a proponer, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- x) Cuando la Experiencia solicitada no acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones o no se encuentre codificada en las clasificaciones UNSPSC exigidas.
- y) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República o la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- z) Entregar la información que conforma la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- aa) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- bb) Por cualquiera otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de esta invitación pública a proponer o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en la presente convocatoria pública o las demás previstas en la Ley.

#### 3.4. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

#### 3.5. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en el entidad por las personas que lo soliciten, para tal efecto, durante el primer día de traslado del informe de evaluación en horario laborable, el oferente deberá enviar o radicar solicitud para consultar la propuesta señalando día y hora dentro del término de traslado del informe para esta actuación. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. coordinará y responderá oportunamente











Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos y en el FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. así lo constate, no publicará dichos documentos en la plataforma SECOP. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

#### 3.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.













#### **CAPÍTULO 4**

#### **4.1. REQUISITOS HABILITANTES**

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes, de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE	

#### Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado.

#### 4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii)











consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

#### 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

(FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.











Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

# 4.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o REGISTRO MERCANTIL

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente PERSONA NATURAL, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.











- C. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

# 4.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.











Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

#### 4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

(Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.











## **4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD**

Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8.		
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.		
Tomador	<ul> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>		
	<ul> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.











- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

a) No se adjunte físicamente.

#### 4.1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2 y anexar los soportes de los tres (03) últimos meses.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.
  - Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público y tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
  - Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

(5) 9001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 14001 (5) 140









# 4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.











#### 4.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

#### 4.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

#### 4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

# 4.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.











#### 4.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

#### 4.1.13. OFICINA PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL:

El oferente deberá contar con oficina principal, agencia o sucursal en la ciudad de Pasto, requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil del oferente.

En caso de oferentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

#### **4.2. REQUISITOS HABILITANTES**

#### 4.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar una experiencia, mediante presentación de máximo 5 certificaciones (entre 1 y 5 contratos) indicando calidad y cumplimiento en contratos para la prestación de servicios de aseo y/o desinfección en sector salud. Este debe corresponder al servicio prestado en los últimos 5 años. La experiencia requerida debe ser en Entidades Prestadoras de servicios de Salud de mediana y/o alta complejidad y el valor de los contratos acreditados a través de las certificaciones deberá corresponder, en su sumatoria, MÍNIMO al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria. Las certificaciones de experiencia deben encontrarse en su conjunto codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con la totalidad de los códigos señalados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION		
761015	DESINFECCION		
761115	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS		
	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS		











761215	
	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
761216	
	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
761219	

La entidad únicamente evaluará contratos ejecutados a satisfacción, es decir terminado y/o liquidados y verificado en el RUP.

Nota 1: La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

#### **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Su verificación se hará en el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de la copia del contrato u orden de compra respectiva acompañada de una de las siguientes opciones:

- 1. Acta de Entrega y/o Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
- 2. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

La acreditación de la experiencia con cualquiera de las opciones señaladas debe contener en su conjunto la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.
- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
- El Valor Total ejecutado del Contrato.











#### Cumplido.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá solicitar información adicional.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Nota 1: No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el representante legal de la entidad o la oficina o personal competente para tal efecto e indicar la fecha de expedición. Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los consecutivos de los contratos a verificar en el RUP y evaluar.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.











## REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta el siguiente criterio:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, este requisito podrá ser aportado por cualquiera de sus integrantes.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación.

## 4.2.2 EQUIPO MÍNIMO Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

En el siguiente cuadro se establece el personal mínimo requerido para la prestación del servicio, el cual será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución del contrato, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Los perfiles habilitantes para la presentación del presente proceso serán:

#### Equipo de Trabajo

CARGO	N° DE PERSONAS
OPERARIAS DE ASEO	59
OPERARIOS PARA AUTOCLAVE DE RESIDUOS PELIGROSOS	2
SUPERVISORAS	2
JARDINERO	1
TÉCNICO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL	1
TOTAL	65

Para lo cual el oferente deberá presentar:

a. Listado del personal con el cual se ejecutará el contrato en caso de ser adjudicatario. Una vez celebrado el contrato, el contratista deberá presentar el esquema de Vacunación Completo del personal que estará expuesto a riesgo biológico según El Reglamento Técnico para la protección de los trabajadores expuestos a los agentes biológicos en la prestación de servicios de salud humana del Ministerio De Salud y Protección Social y Afiliación en











Seguridad Social EPS, ARL, AFP por cada trabajador. El esquema de vacunación deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- ➤ Hepatitis B, con las tres (3) dosis. El contratista favorecido realizará las titulaciones, cuando amerite.
- Influenza
- b. El 90% del personal debe tener entrenamiento mínimo de 40 horas y certificaciones de capacitación en temas relacionados con el manejo integral de residuos hospitalarios con entidad reconocida y certificada.
- c. Para cada integrante del personal ofertado, el contratista, una vez suscrito el contrato deberá adjuntar la siguiente documentación:
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA para ingenieros y certificado de habilitación para personal de salud propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales que demuestren la siguiente experiencia:

Cant.	Denominación del Cargo	Tiempo de Experiencia
59	Operarios aseo, limpieza y desinfección	Seis meses
1	Jardinero	Seis meses
2	Operarios Autoclave	Un año
2	Trabajadoras Supervisoras	Un año
1	Técnico, Gestor o Ing. Ambiental.	Un año

- Compromiso del personal firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el contrato debidamente diligenciado y firmado.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.











- d. Certificación de contar con un profesional, gestor (a) ó tecnólogo en salud ocupacional que visitara las instalaciones del hospital para identificar el perfil de riesgo del trabajador de aseo.
- e. El oferente deberá presentar el protocolo Covid- 19 de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 0000737 del 09 de mayo del 2020 y Resolución 155 de 2020; en virtud del cual el ministerio de protección social dispuso: El protocolo de bioseguridad para las actividades empresariales y de apoyo limpieza, aprobado.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., o con terceros.

NOTA 1: Si el personal presentado se encuentra comprometido con contratos en ejecución con el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco con el tiempo de dedicación con los contratos en ejecución.

NOTA 2: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría o supervisión.

#### 4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,40	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 1,0 o indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses











Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 30% del PO	Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Así mismo el oferente deberá diligenciar el formato SARLAFT (Diligenciar formato)

#### 4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a O	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.











NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2020.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2020 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.











Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.















# **CAPÍTULO 5**

# **5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION	CONDICION				
600	EL H.U.D.N. E.S FAVORABLE	D.N. E.S.E., OTORGARA 600 PUNTOS A LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BLE				
200	CUENTA CON HIGIENIZACION	RESENTAR CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL OFERTADO JENTA CON CAPACITACIONES EN TEMAS DE SERVICIO DE ASEO Y/O DE GIENIZACION, MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS, RESIDUOS HOSPITALARIOS, OSEGURIDAD (USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL).				
100	OFREZCA APOY DE SUSTANCIAS	TORGARÁ UNA CALIFICACIÓN DE 100 PUNTOS, AL PROPONENTE QUE O CON INGENIERO QUIMICO PARA EL PROGRAMA DE MANEJO SEGURO S QUIMICAS. (MINIMO UN (1) DIA A LA SEMANA.				
100	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. CIEN (100) PUNTOS					
	DE ACUERDO O MEDIO DE LA CONTRATACIÓN LOS PROCESOS EL HOSPITAL AS	LEY 816 DE 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DE 2003, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y EL "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL HOSPITAL ASIGNARA EL SIGUIENTE PUNTAJE:				
	PUNTAJE	CONDICION				
	100	SE ASIGNARA ESTE PUNTAJE A LOS PROPONENTES QUE OFERTEN SERVICIOS 100% NACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
	50	SE ASIGNARA ESTE PUNTAJE A LOS PROPONENTES QUE OFERTEN SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
	0	SE ASIGNARA ESTE PUNTAJE A LOS PROPONENTES QUE NO REALICEN LA OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES O INCORPORACIÓN DE LOS MISMOS.				













# **5.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)**

Procedimiento para la asignación del puntaje

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo al siguiente criterio:

La evaluación económica se realizará con las propuestas que hayan presentado y se conformará el orden de elegibilidad, verificando que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el precio total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará todas las operaciones aritméticas (operaciones elementales hechos con los números, suma, resta, multiplicación y división) en los documentos consignados en las propuestas.

## DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método		
1	Mediana con valor absoluto		
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial		
3	Media aritmética alta		
4	Media aritmética baja		
5 Menor Valor			

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto











De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

#### Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 600 \right]$$

## Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 600 \right]$$

Donde:















- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de	Número de veces en las		
propuestas	que se incluye el		
(n)	presupuesto oficial		
[número]	(nv) [veces]		
1 - 3	1		
4 - 6	2		
7 – 9	3		
10 - 12	4		
13 - 15	5		

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * \dots V_m}$$

#### Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$ : Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 
$$\begin{cases} 600*\left(1-\left(\frac{\overline{MG_{PO}}-V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) Para \ valores \ menores \ o \ iguales \ a \ \overline{MG_{PO}} \end{cases} \\ 600*\left(1-2*\left(\frac{\overline{MG_{PO}}-V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) Para \ valores \ mayores \ a \ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:











- $\overline{MG_{PO}}$ : Es la media geométrica calculada.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

# C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

## Donde:

- $V_{max}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$ : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) Para \ valores \ menores \ o \ iguales \ a \ \overline{X_A} \\ \\ 600 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) Para \ valores \ mayores \ a \ \overline{X_A} \end{cases}$$

#### Donde:

- $\overline{X_A}$ : Es la media aritmética alta.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### D. Media Aritmética Baja:

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

## Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$ : Es la media aritmética baja.













La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para \ valores \ menores \ o \ iguales \ a \ \overline{X_B} \end{cases} \\ 600 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para \ valores \ mayores \ a \ \overline{X_B} \end{cases}$$

#### Donde:

- $\overline{X_B}$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Minimo(V_1; V_2..; ... V_m)$$

#### Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{600 * V_{min}}{V_i}$$

#### Donde:

- ullet  $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### **5.1.2. PERSONAL CAPACITADO:**

El oferente deberá presentar certificaciones que acrediten que el personal ofertado cuenta con capacitaciones en temas de servicio de aseo y/o de higienización y/o manejo de sustancias químicas y/o residuos hospitalarios y/o bioseguridad (uso adecuado de elementos de protección personal).

Las certificaciones de capacitación deben cumplir con los siguientes requisitos:

o Acreditar mínimo 8 horas de duración.











o Expedida por Entidad ó persona facultada para el efecto según la normatividad vigente.

# **5.1.3 INGENIERO QUIMICO: (100 PUNTOS)**

Para acreditar este requisito se deberá presentar con la propuesta Acta de Compromiso ó documento suscrito por el representante legal y por el Ingeniero propuesto, donde se comprometen a que el Ingeniero Químico se presentará a desarrollar actividades del Programa de Manejo Seguro de Sustancias Químicas, mínimo un día a la semana a convenir con el (los) supervisores del contrato. Además deberá presentar fotocopia de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta del COPNIA, certificado de vigencia y acreditación de experiencia profesional de al menos un (1) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.

# **5.1.4. INCCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	Puntaje	Casilla a marcar
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.	100 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	50 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional		











En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 100 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 50 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá aportar documento relativo al apoyo a la Industria Nacional. No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

## 5.1.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.











Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5











### **CAPÍTULO 6**

#### **6.1. CONDICIONES DEL CONTRATO**

# **6.1.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO**

La relación jurídica que se creará es un Contrato de Prestación de Servicios.

## **6.1.2 VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE OCHO PESOS. (\$1.319.182.828).

## **6.1.3FORMA DE PAGO**

19. FORMA DE PAGO:		
Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago  SOPORTE DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
Pagos parciales	Conforme al avance en la ejecución del contrato	<ul> <li>INFORME PARCIAL Y/O FINAL SUSCRITO POR EL CONTRATISTA</li> <li>ACTA DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA.</li> <li>EVALUACION DE PROVEEDORES</li> <li>FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.</li> <li>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</li> </ul>

# **6.1.4 IMPUESTOS**

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Municipales y Departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales.











# **6.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El termino de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos 7,5 meses contados a partir del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

# **6.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del Contrato es el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño.

# 6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

## A. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición				
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza				
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8				
Tomador	<ul> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>				
Valor	Trescientos (300) SMMLV				
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.				
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8				











Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:  1 • Cobertura básica de predios, labores y operaciones 2 • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3 • Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 4 • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 5 • Cobertura expresa de amparo patronal. 6 • Responsabilidad Civil Cruzada. 7 • Gasto Médicos Inmediatos 8 • Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.</li> <li>Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducible

es con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

# B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica Condiciór















	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto					
Clase	1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para					
	Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.					
Asegurado/	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT					
beneficiario	891200528-8					
	a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor					
	total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y					
	seis (6) meses más.					
	<b>b.</b> Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total					
Amparos,	del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis					
vigencia y	(6) meses más.					
valores	c. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total					
asegurados	del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis					
	(6) meses más.					
	d. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un porcentaje del 10% del					
	valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato					
	y 3 años más.					
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse con el nombre o      Para la garantía deberá tomarse c					
	razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y					
	Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.					
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de					
	los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión					
Tomador	Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de					
	participación de cada uno de los integrantes.					
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal,					
	consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del					
	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,					
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los					
	efectos serán los otorgantes de la misma.					
Información	Número y año del contrato					
	Objeto del contrato					
necesaria dentro	Firma del representante legal del Contratista					
de la póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.					
do la poliza	Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a					
	\$14.980.421					











# 6.3. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

# 6.3.1 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

# **6.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.11 de la Resolución 2945 de 2019 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 6.5. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato.











PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

# 6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables.

#### 6.7. CADUCIDAD.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

# 6.8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.











#### 6.9. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

#### 6.10. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

# 6.11. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del servicio a través de funcionario publica designado por el Gerente.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que











considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

#### **6.12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

#### 6.13. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la ejecución, como son la constitución de la Garantía Única, la expedición del registro presupuestal.

## 6.13. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista presentará a la supervisión hasta antes de la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con lo establecido:

- Pólizas aprobadas.
- 2. Protocolo bioseguridad aprobado HUDN.
- 3. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.











El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo inmediatamente, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la solicitud simple de oferta, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia al Hospital.

## **6.14. ANEXOS**

Anexo No. 1: Matriz de Riesgos

**Original firmado** 

# NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

**Proyectó:** Gerson Peña - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

Reviso y Aprobó componente jurídico: Amanda Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.











Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los formatos y documentos soporte. No obstante, para facilitar la preparación de la oferta el Hospital anexa lo siguiente:

#### **FORMATOS**

- 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- 3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 4- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
- 5.- MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 6- EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 7- PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA
- 8- CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO
- 9- DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
- 10- PROPUESTA ECONÓMICA
- 11- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 12- VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
- 13.- FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT EN FORMATO
- 14.- FORMATO "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".
- 15- MINUTA DE CONTRATO.











### 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente HUDN ESE Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P. 2021.

Estimado señor:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural]en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

- 1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- 2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- 3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el presupuesto oficial.
- 4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
- 5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
- 6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
- 7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- 8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
- 9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente,











contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)

- 11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras iurisdicciones.
- 12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 13. El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- 14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la lev.
- 15. Que la Oferta que presento tiene un plazo de ejecución de
- 16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 17. La oferta está constituida por todos los anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- 18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

20. EI	Renuncio al del contrato	antipo en caso de ser adjudicataro	SI	NO	Proponente autoriza la
Co exi	ntratación al cor stencia y represe	ica para todas las actuaciones surgid reo electrónico que se encuentre re ntación legal expedido por la Cámara e con una X la característica aplica a	egistr de C	ado en e omercio c	n del Proceso de el certificado de
	Persona Natural Persona Jurídica Nacional Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia Sucursal de Sociedad Extranjera Unión Temporal Consorcio				











		El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí no Nombre del Grupo Empresarial:						
	Grupo	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:						
	empresarial:	Matriz Subsidiaria Filial Subordinada Otro (indicar cuál)						
		Compos	Proponente cotiza en bolsa: sí no omposición Accionaria del Proponente o de las personas rídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades					
		anónim	as abiertas):			ı		
	Composición accionaria:		Porcentaje Participación	NIT, Céd Documento Identificaci	o de	Nombre Razón del Accio	social nista	
el cor	Proceso de Co	ntratació ore la info	ulte la informació on, bajo el ente ormación sujeta a ontrato en:	ndido que				
	Persona contacto	de [	Nombre]					
	Dirección ciudad	[Dirección de la compañía]						
	Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la					la	
	Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]						
Cordialmer	nte.							











Nombre del Proponente		
	de	
Nombre del Representante Legal		
C. C. No.	de	
Correo electrónico		
Teléfono o celular		
Ciudad		











# 2.- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha
Señor: NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente HUDN ESE Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar San Juan de Pasto (N)
REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P. 2021
El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo si es persona jurídica o de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]
(PERSONAS JURÍDICAS)
Yo,, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:
Yo,, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,











(Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]
LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.
Dada en, a los ( XX) del mes de de
FIRMA ————————————————————————————————————
(PERSONAS NATURALES)











Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),
[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]
ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.
En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.
Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
Dada en a los ( ) del mes de de
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. La presente se expide a los () días del mes de del año dos mil veintiuno (2021).









Atentamente,			
[Nombre y firma según el caso] C.C. No	-		











# 3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señor:
NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN ESE
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)
REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2021
Respetado:
Por medio de este documento el suscrito[Nombre del representante legal
del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece
al pie de mi firma,[en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]
[nombre del Proponente],manifiesto que:
1. Anava la acción del Estado colombiano y del HIIDN para fortelecer la transparancia y la
1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del HUDN para fortalecer la transparencia y la
rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Nuestro
parte, y la de nuestros empleados o asesores.
parte, y la de fluestros empleados o asesores.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago,
retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante,
directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
uncetamente o a naves de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por
objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para el
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación para el
, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente
Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su
incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso
anticorrupción.
uniticon apoloni.
La presente se expide a los () días del mes de del año dos mil veintiuno
(2021).
\/·











Cordialmente,		
Nombre del Proponente NIT o C.C. No.	de	 
	ae	
Nombre del Representante Legal		
C. C. No.	de	
Correo electrónico		
Teléfono o celular		
Ciudad		•











## 4.- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

### FORMATO A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente HUDN ESE Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2021

## Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y [INDICAR EL TIEMPO ADICIONAL]CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR

Nombre d integrante	lel	Compromiso (%) (1)

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- 3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO
- 4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.
- 5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].











6.	El representante del Consorcio es [indicar el nombre], identificado con C. C. No de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir
	favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7.	El representante suplente del Consorcio es [indicar el nombre], identificado con C. C. No de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8.	EL SEÑOR[A] [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO [NOMBRE DEL CONSORCIO]
9.	El Domicilio del Consorcio es:  Dirección de correo  Dirección electrónica  Teléfono  Telefax  Ciudad
En cons	stancia, se firma en, a los días del mes de de 2021.
_	e y firma del Representante Legal a uno de los integrantes]
[Nombr	e y firma del Representante Legal del Consorcio]
FORMA	TO B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
Ciudad	y Fecha
Gerente Calle 22	ARLEY ALVEAR ACOSTA  e HUDN ESE 2 N° 7 -93 Parque Bolívar an de Pasto (N)
REFERE	ENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2021











# Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y [INDICAR EL TIEMPO ADICIONAL] CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

Nombre integrante	del	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato	Compromiso (%) (2)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

	integrantes, debe ser igual al 100%.
3.	LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL
4.	
	SOLIDARIA.
5.	EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES[INDICAR EL
	NOMBRE], IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO, DE
	, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA
	PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL
	CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN
	NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y
	SUFICIENTES FACULTADES.
6.	EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES
	[INDICAR EL NOMBRE], IDENTIFICADO CON C. C. NO.
	DE, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE
	FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR
	FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS
	LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y
	LIOUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.











7.	EL SEÑOR [A][INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
	LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO	
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL [NOMBRE DE LA UNIÓN	
	TEMPORAL]	
8.	EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, EN LA FACTURACIÓN DEL PROPONENTE LA	
	REALIZARÁ: [NOMBRE DEL INTEGRANTE A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES].	
9.	EL DOMICILIO DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:	
	Dirección de correo	
	Dirección electrónica	
	Teléfono	
	Telefax	
	Ciudad	
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2021.		
[Nombre y firma del Representante Legal		
de cada uno de los integrantes]		









# 5.- MANIFESTACIÓN DE OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANUEL BIAGON DE GIENENTE GOBRE INITABIEDADES E INGGINI ATIBIEDADES		
Ciudad y Fecha		
Señor: NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente HUDN ESE Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar San Juan de Pasto (N)		
Sail Juail de Pasto (N)		
REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P. 2021		
Respetado:		
Yo, actuando en calidad de (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).		
La presente se expide a los () días del mes de del año dos mil veintiuno (2021).		
Cordialmente,		
Nombre del Proponente		
NIT o C.C. No de		
Nombre del Representante Legal		
C. C. No de		
Correo electrónico		
Teléfono o celular		
Ciudad		











#### 6- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Lugar y fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente HUDN ESE Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P. 2021.

## **OFERENTE**

# • DATOS PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. :
TARJETA PROFESIONAL
PROFESIÓN
FECHA DE EXPEDICIÓN

ESTABLECIMIENTO DE CIO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. :
 N° MATRICULA MERCANTIL
 ACTIVIDAD ECONÓMICA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN :

## • II. ESTUDIOS:

ESTUDIOS PREGRADO
 ESTUDIOS POSTGRADO
 ESTUDIOS MAGISTER
 ESTUDIOS DOCTORADO













# **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

EXPERIENCIA EN RUP N°	N° DEL CONTRATO EN EL RUP	CONTRATAN TE	CONTRATIS TA	OBJET O	OR DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR FINAL EN PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V. RUP	[INFORMACIÓN ADICIONAL]

La presente se expide a los (_	_) días del mes de .	del año dos mil veintiu	no (2021).
Cordialmente,			
Nombre del Proponente			
NIT o C.C. No.	de		
Nombre del Representante Legal			
C. C. No.	de		
Correo electrónico			
Teléfono o celular			
Ciudad			











#### 7- PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA

•	DATO	S PERS	SON	<b>IALES:</b>
---	------	--------	-----	---------------

NOMBRE COMPLETO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. :
 TARJETA PROFESIONAL

• PROFESIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN

#### • II. ESTUDIOS:

ESTUDIOS PREGRADO
 ESTUDIOS POSTGRADO
 ESTUDIOS MAGISTER
 ESTUDIOS DOCTORADO

# • INFORMACIÓN LABORAL (EN CASO DE REQUERIRSE):

#### **EXPERIENCIA HABILITANTE**

|--|

La presente se expide a los	() días del m	es de del año	o dos mil veintiuno (2021).
Cordialmente,			
Nombre del Proponente			
NIT o C.C. No.	de		
Nombre del Representante Le			
C. C. No.	de		
Correo electrónico			
Teléfono o celular			
Ciudad			











# **8- CARTA DE COMPROMISO PERSONAL**

Lugar y fecha

Respetado:

Señor:
NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN ESE
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

# REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P. 2021

Yo,	, identificado con	Cédula de Ciudadanía Número
		con Matricula Profesional Número
		a prestar mis servicios como (Cargo
	que El proponente resultare a	firma del Contrato cuyo objeto es djudicatario del presente proceso de
conformidad con esta invitación	N PUBLICA A PROPUNER N U	004-1.P.A.P. 2021.
La presente se expide a los	_ () días del mes de	del año ().
Atentamente,		
Firma :		
Nombre:		
Profesión:		
Número de Matrícula Profesional	(Si aplica): [número matricul	a]











#### 9 - DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Ciudad y Fecha Doctor: **NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente HUDN** Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar San Juan de Pasto (N) REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. \_\_\_004-I.P.A.P. 2021 Respetado: Por medio de este documento el suscrito\_\_\_\_\_\_[Nombre del representante legal del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma,[en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_] [nombre del Proponente], manifies to que: Me comprometo a contar con el cien por ciento (100%) del personal requerido y con el perfil propuesto en el anexo EQUIPO DE TRABAJO Y PERFIL de la INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER del proceso No. \_\_\_004-I.P.A.P. 2021 a la firma del acta de inicio del contrato, en caso de que resultare adjudicatario del presente proceso de selección. Cordialmente. Nombre del Proponente Nombre del Representante Legal de No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)] Dirección de correo Correo electrónico Telefax \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_











# **10- PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha

Doctor:
NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACION PUBLICA A PROPUNER No	004-I.P.A.P. 2021
Respetado:	
Por medio de este documento el suscrito[Nombio oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], ident mi firma,[en mi propio nombre o en mi calidad de representant Proponente],manifiesto que mi propuesta económica es la siguiente	e legal de] [nombre de

#### PRESUPUESTO DISCRIMINADO

# HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. PROCESO TERCIARIZADO ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION 2021.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
PERSONAL	59 OPERARIAS (OS), 2 SUPERVISORAS, 2 OPERARIOS AUTOCLAVES, 1 JARDINERO Y 1 TECNICO - ING. AMBIENTAL. TOTAL 65.	
INSUMOS	BOLSAS, CONTENEDORES (TODOS TAMAÑOS), DESINFECTANTES, DESENGRASANTES, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, ELEMENTOS ASEO, GUANTES, ETC.	
TOTAL PERSONAL MAS PROME	DIO MENSUAL INSUMOS 2021	
GASTOS ADMON - LEY 1607-2012- ART. 46.		
IVA :		
VR. ME		











#### VR. POR 7.5 MESES - DEL 16 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

#### **INSUMOS** PERIODO: VIGENCIA 2021 INSUMOS LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MENSUAL VALORES UNIDAD VALOR VALOR **PRODUCTO** CANT. No. DE UNITARIO UNITARIO **VALOR TOTAL** IVA **MEDIDA** ANTES DE INCLUIDO POR ÍTEM IVA IVA **INCLUIDO IVA** Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (20 Litros) Estampada con logo Unidad 7.000 Institucional Bolsa Biodegradable Verde Calibre 1.6 (20 Litros) Estampada con logo 1.800 Unidad Institucional Bolsa Biodegradable Gris Calibre 1.6 (20 Litros) Estampada con logo 700 3 Unidad. Institucional Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (53 Litros) Estampada con logo Unidad 9.000 Institucional Bolsa Biodegradable Verde Calibre 1.6 (53 Litros) Estampada con logo 4.000 Unidad Institucional Bolsa Biodegradable Gris Calibre 1.6 (53 Litros) Estampada con logo 2.600 Unidad Institucional Bolsa Biodegradable Azul Calibre 7 1.6 (53 Litros) Estampada con logo 600 Unidad Institucional Bolsa Biodegradable Roja Calibre 8 2.5 (110 litros)Estampada Con Unidad 4.000 Logo Institucional Bolsa Biodegradable Verde Calibre 1.6 (110litros) Estampada Con Unidad 1.000 Logo Institucional Bolsa recolectora Biodegradable Gris Calibre 1,6 10 Unidad 550 (110litros)Estampada Con Logo Institucional















	r=			 1	1
	Bolsa Biodegradable Roja Calibre				
11	1.6 (Carros Recolectores)	Unidad	400		
	Estampada con logo Institucional				
	Bolsa Biodegradable Verde Calibre				
12	1.6 (Carros Recolectores)	Unidad	100		
	Estampada con logo Institucional				
	Bolsa Biodegradable Gris Calibre	Unidad			
13	1.6 (Carros Recolectores)	Omada	50		
13	Estampada con logo Institucional		30		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Unidad			
	Bolsa Biodegradable Roja Para	unidad			
14	Residuos de Sangre Devolución		250		
	Laboratorio. Estampada Con Logo				
	Institucional( de qué tamaño)				
	Bolsa Biodegradables Blancas de	Unidad			
15	55 litros sin logo, para ropa		350		
	Pacientes				
	Bolsa Biodegradable de	Unidad			
16	polipropileno perforada		2 000		
16	transparente para autoclave de		3.000		
	central de acopio( de qué tamaño)				
	Contenedores de material rígido	Unidad			
	impermeable, con tapa y pedal,				
17	boca ancha capacidad: 20 Litros		80		
	(10 verdes, 60 rojos, 10 grises)				
	Contenedores de material rígido	Unidad			
	1	Ullidad			
18	impermeable, con tapa y pedal,		30		
	boca ancha capacidad: 53 Litros				
	(20 rojos, 5 verdes , 5 grises)		_		
19	Valdés plásticos de 10 litros	Unidad	4		
20	Desmanchador liquido de	Galón	22		
20	superficies	G			
21	Detergente y desengrasante	Galón	30		
21	neutro líquido biodegradable.	Galon	30		
00	Hipoclorito De Sodio 13% (solo	0-14	4-		
22	para lavado traperos)	Galón	15		
23	Liquido Limpiavidrios	Galón	18		
24	Ambientador Liquido	Unidad	30		
	Atomizador plástico, Reutilizable,	Unidad			
25	Capacidad 500 cc , con pistola	Jiliada	30		
		Haidad			
26	Bomba manual de caucho para	Unidad	2		
	destapar Baños	11610-2			
27	Cepillo con mango para lavar a	Unidad	10		
	mano		_		
28	Cera Emulsionada Antideslizante	Unidad	10		
20	Neutra		10		
	Churrusco o cepillo con base para	Unidad			
29	sanitario Baño	2	10		
Î.	Samano Bano				













	Organizar plásticos porta escobas	Unidad		I	1	
20		Ullidad	9			
30	medida aprox. 40 cm de largo x 6.5		2			
	de ancho					
31	Escobas cerdas suaves con mango	Unidad	35			
	forrado en plástico					
32	Escobas cerda dura con mango	Unidad	15			
32	forrado en plástico		13			
33	Recogedor Plástico con mango	Unidad	10			
၁၁	forrado en plástico		10			
	Trapero de microfibra con mango					
34	forrado de plástico. Ref. 300	Unidad.	60			
	gramos					
	Paños de microfibra para limpieza					
	de superficies: Color Blanco para					
	administración (cantidad = 20).					
	Color verde para habitaciones					
	asistenciales (cantidad = 40).					
35	Color azul para estaciones de	Unidad.	160			
	enfermería (cantidad = 40). Color					
	,					
	rojo para baños (cantidad = 60). Medidas: 40 * 40 unidad de					
	medida(cm).					
	Mopas de microfibra para					
	limpieza terminal en las		440			
36	asistenciales (techos, paredes y	Unidad	116			
	ventanas). Repuesto. Medidas de					
	30 cm * 15 cm aprox.					
37	Porta mopas en T para limpieza	Unidad	40			
	terminal.					
38	Paq Blanco, Rojo y Café de 17": 3	Unidad	3			
30	por cada color		3			
39	Paq Blanco, Rojo y Café De 20":5	Unidad	3		]	
39	por cada color		3			
	Aragan Completo Grande o	Unidad				
40	brillador con mango y armazón		2			
40	medida aprox. 110 cm de largo		3			
	(trimestral)					
	Aragan Completo Pequeño o	Unidad			İ	
	brillador con mango y armazón		_			
41	medida aprox. 60 cm de largo		3			
	(trimestral)					
42	Esponjas grises	Unidad	110			
	Guantes de caucho color Amarillo,					
43	tipo Industrial calibre 18	PAR	35			
	Guantes de caucho color Rojo, tipo		_			
44	Industrial calibre 35	PAR	55			
<u> </u>	maastrar canbre 35				<u> </u>	













45	Guantes de caucho color Negros, tipo Industrial calibre 35	PAR	50			
46	Marcadores Permanentes	Unidad	30			
47	Lapiceros tinta negra permanente	Unidad	30			
48	Mascarilla Desechable x caja 50unidades	Caja	50			
49	Mascarilla N°95	Unidad	150			
50	Mono gafas	UN	10			
51	Peróxido de hidrogeno 30 % al 50 % en concentración.	GALON	6			
52	Polainas desechables	PAR	70			
53	Batas desechables manga larga no estériles	Unidad	80			
54	Gorros desechables	Unidad	70			
55		Caja	5			
56	_	Unidad	4			
57	Viruta	Unidad	3			
58	Cera roja X 500 gramos	Unidad	2			
		B - TOTAI	_			
			UMOS			
59	Kit de mercurio	Unidad	1			
	Kit para derrame de sustancias	Omada				
60	químicas (1 cada dos meses).	Unidad	6			
61	Bombas de aspersión de un (1) litro. Trimestral	Unidad	2			
	SU	B - TOTAI				
	INSUM	IOS MENS	UALES J	ARDINERÍ	Ą	
61	Galón de Gasolina (para guadaña) - Consumo a demanda.	GALON	3			
62	Abono Orgánico: Desarrollo, florescencia, curativas y preventivo	KILO - C/U	1			
63	Tierra abonada de vivero	BULTO	3			
64	Tierra abonada humus	BULTO	1			
65	Fungicidas (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1			
66	Fertilizante (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1			
67	Herbicida (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1			
68	Insecticida (con características biodegradables y sin afectación a la capa de ozono)	LITRO	1			















69	Begonias o clavelinas o cinerarias marítimas o cobertura vegetal a petición de la Supervisión	Unidad	50					
	SI	UB - TOTA	L					
		TOTAL						
•	La presente se expide a los () días del mes de del año dos mil veintiuno (2021).  Cordialmente,							
Nom	bre del Proponente							
NIT c	C.C. No.	de						
Nom	bre del Representante Legal							
C. C.	No	de						
Corre	eo electrónico							
Teléf	ono o celular							
Ciud	ad				<del></del>			







**% Componente Nacional** 

**Recurso Humano** 



#### 1 1- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señor:
NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN ESE
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P. 2021

Estimado señor:

#### **RECURSO HUMANO:**

	fico que el recurso humano para onal 100% nacional. (Si		esarrollo d	e la ejecución	del Contrato e	s de origer
	fico que el recurso humano para onal y extranjero.(Si o No		esarrollo d	e la ejecución	del Contrato e	s de origer
	fico que el recurso humano par njero 100%.(Si o No)	ra atender el	desarrollo	de la ejecució	n del Contrato	o de origer
	mismo, declaro bajo la graved mente cierta y puede ser verifica	-	ento que	la informació	n antes consi	ignada es
La pr	resente se expide a los (_	_) días del me	es de	_ del año dos	mil veintiuno	(2021).
Cord	ialmente,					
 Nom	bre del Proponente		_		_	
NIT o	C.C. No.	de		_	_	
	bre del Representante Legal					
C. C.	No	de		_		
Corre	eo electrónico					
Teléf	ono o celular					

Juntos por la Excelencia



**% Componente Extranjero Recurso** 

Humano









Ciuda	d		
12 - R	ECURSO HUMANO CON DISCAPACIDAD:		
Ciuda	d y Fecha		
Geren Calle	: N ARLEY ALVEAR ACOSTA Ite HUDN ESE 22 N° 7 -93 Parque Bolívar Juan de Pasto (N)		
REFE	RENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA	A PROPONER No. 0	04-I.P.A.P. 2021
Estim	ado señor:		
RECU	RSO HUMANO CON DISCAPACIDAD:		
	ico que el recurso humano con discapadato es:	cidad para atender	el desarrollo de la ejecución de
	ODITEDIO DE EVALUACIÓN	SI/NO	NUMERO DE
	CRITERIO DE EVALUACIÓN NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	31/140	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL	31/140	TRABAJADORES CON
	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE Entre 1 y 30 Entre 31 y 100	31/140	TRABAJADORES CON
	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150	31/140	TRABAJADORES CON
	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200	31/140	TRABAJADORES CON
	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150	SIJ NO	TRABAJADORES CON
	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200	ramento que la in	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  formación antes consignada es
totaln	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200 Mas de 200  nismo, declaro bajo la gravedad de jur	ramento que la incia de cierre de pro	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  formación antes consignada es ceso con la entrega de certificado
totaln La pre	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE  Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200 Mas de 200  nismo, declaro bajo la gravedad de jurnente cierta y será verificada en la audien	ramento que la incia de cierre de pro	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  formación antes consignada es ceso con la entrega de certificado
totaln  La pre  Cordia	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE  Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200 Mas de 200  Mismo, declaro bajo la gravedad de jurnente cierta y será verificada en la audien esente se expide a los () días del almente,	ramento que la incia de cierre de pro	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  formación antes consignada es ceso con la entrega de certificado
La pre Cordia Nomb	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE  Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200 Mas de 200  Mas de 200  nismo, declaro bajo la gravedad de jurnente cierta y será verificada en la audien esente se expide a los () días del almente,  ere del Proponente	ramento que la inicia de cierre de promes de del	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  formación antes consignada es ceso con la entrega de certificado
La pre Cordia Nomb	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE  Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200 Mas de 200  Mas de 200  nismo, declaro bajo la gravedad de jurnente cierta y será verificada en la audien esente se expide a los () días del almente,  ere del Proponente	ramento que la incia de cierre de pro	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  formación antes consignada es ceso con la entrega de certificado
La pre Cordia Nomb	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE  Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200 Mas de 200  Mas de 200  nismo, declaro bajo la gravedad de jurnente cierta y será verificada en la audiente esente se expide a los () días del elemente,  pre del Proponente C.C. No de pre del Representante Legal	ramento que la inicia de cierre de promes de del	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  formación antes consignada es ceso con la entrega de certificado
La pre Cordia Nomb NIT o Nomb C. C. N	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE  Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200 Mas de 200  Mas de 200  Dismo, declaro bajo la gravedad de jurnente cierta y será verificada en la audiente esente se expide a los () días del elemente,  Dere del Proponente C.C. No de Dere del Representante Legal	ramento que la inicia de cierre de promes de del	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  formación antes consignada es ceso con la entrega de certificado











Ciudad
13 FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT EN FORMATO EXCEL ADJUNTO
14 FORMATO "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE". Ver formato adjunto
15- MINUTA DE CONTRATO.
Anexa contrato

